

SEGUNDA PARTE

En busca de la regularización del derecho propietario

La economía en Mojos gira fundamentalmente en torno al recurso tierra y los recursos naturales. De ahí el carácter conflictivo de la regularización del derecho propietario de la tierra. Hasta ahora no hay señales claras desde el Estado respecto de los lineamientos de políticas públicas para superar esta situación.

Los órganos estatales de dotación y regulación de tierras no siempre actuaron en el marco de la imparcialidad y la justicia, perjudicando de ese modo enormemente a los pueblos indígenas. La tradición indígena sustenta el derecho propietario sobre la tierra en el ámbito del Territorio, basado en principios de carácter consuetudinario.

No obstante, ante la creciente arremetida de agentes sociales externos a sus tierras, los indígenas se vieron forzados a renunciar a sus patrones de regularización social, propios de su cosmovisión e ingresar en el terreno del derecho positivo, en condiciones de total desconocimiento y desprovistos de los principios ontológicos para hacer uso efectivo de este otro sistema de norma.

En ese sentido, durante las gestiones y trámites burocráticos, incurrieron reiteradas veces en una serie de omisiones y negligencias que les afectaron sobremanera en la posterior consolidación legal de sus tierras.

Esta situación estuvo sin duda determinada por la confrontación de competencias establecidas entre el derecho positivo y la regulación consuetudinaria. Se impuso el primero en razón de su carácter estatal, monocultural, etnocéntrico y logocéntrico, que prevalece de manera dominante y es sostenido por la sociedad oficial. El derecho positivo se

caracteriza por ser solidario con su entorno étnico de carácter blanco-mestizo, pero marcadamente despreciativo con lo diferente, es decir, con los pueblos indígenas.

Desde el plano cosmológico, la búsqueda de la Loma Santa¹³, aquel espacio territorial que por “designio divino” estaba reservada a los mojeños, en tanto pueblo originario, y denegado a los karayanas en su condición de agresores, fue una respuesta organizada ante este atropello, despojo de tierras y sometimiento de que fueron objeto por la sociedad blanca-mestiza.

Este movimiento milenarista que aún persiste, aunque de manera esporádica y reducido a pequeños pero variados grupos, en el fondo busca la consolidación de un territorio despejado del riesgo del despojo de sus tierras. Un territorio en el que esté ausente el temor al desalojo y a la expulsión. Un territorio en el que no sólo esté garantizado el aprovechamiento de sus recursos naturales, sino que también se ejerza el gobierno del mismo.

De este modo, la consolidación de los espacios físico-sociales tradicionales, de las tierras históricamente ocupadas y concebidas bajo rasgos autonómicos, está entre las tareas centrales de la organización indígena. Esta es una lucha histórica, puesto que está en la memoria larga el hecho de que la legislación, las autoridades y la sociedad blanco-mestiza, desde la colonia hasta hace poco, convergieron en el avasallamiento de las tierras indígenas. De ahí que este movimiento estructuró sus esperanzas en la posibilidad de un “refugio idealizado” y que hoy lo decodifican como la territorialidad en la que socioculturalmente interactúan.

En este sentido, la revitalización orgánica para afrontar el alegato por el territorio, aún dentro de las reglas de juego de esa misma sociedad que los atropella, tiene antecedentes culturales, políticos e ideológicos. En gran medida está ahí la explicación de la contundente y reiterativa movilización en defensa del territorio, que se sobrepone a una tradición caracterizada por un espíritu pacífico y una tendencia a evadir el conflicto como forma de solucionarlo.

13 Nos referimos al movimiento milenarista que motivó a los mojeños a buscar la Loma Santa y cuya expectativa de encontrarla aún continúa vigente. El profundo vínculo de este aspecto cosmológico con el territorio, lo veremos con mayor detalle en el siguiente capítulo.

1. El proceso de saneamiento

El saneamiento es el procedimiento técnico-jurídico, previsto en la Ley INRA 1715 (1996) y destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de la propiedad agraria y a superar la gran incertidumbre actualmente existente en el país sobre el derecho pleno a la propiedad de las tierras.

Por tanto, constituye un proceso social de reacomodo de la propiedad de la tierra, que involucra a sectores históricamente antagónicos en sus relaciones económicas, políticas y socioculturales: unos actores que promueven y ejercen el latifundio y otros que padecen la reducción de sus tierras, algunos hasta niveles alarmantes de minifundización.

Para estos últimos sectores, compuestos básicamente por campesinos e indígenas –fundamentalmente aquellos de las tierras bajas–, el proceso de regularización del derecho propietario está directamente vinculado a la perspectiva del desarrollo rural-territorial.

En este sentido, los resultados del proceso de saneamiento constituirán un factor de garantía de sobrevivencia, o por el contrario, un otro proceso de desestructuración de su tradición económica con duras repercusiones socioculturales.

De ahí la gran expectativa y estado de emergencia en que actualmente se encuentran los pueblos indígenas con miras a garantizar resultados favorables del proceso de saneamiento.

Pero, no obstante las expectativas e impaciencia creciente, el avance del proceso de saneamiento se torna demasiado irregular y lento. En la realidad, la ineptitud del INRA y su sometimiento a presiones de grupos de poder en los últimos años (1996-2003) no hace otra cosa que incrementar el nerviosismo reinante entre los actores señalados y acentuar los conflictos existentes entre ambos.

La Ley INRA establece un plazo de diez años (1996-2006) para culminar el saneamiento del derecho propietario en el país y hasta la fecha, en que ya han transcurrido siete años, las tierras saneadas en todo el país alcanzan apenas al 11% y un 27% adicional se encuentra en proceso de saneamiento. El restante 62% aún está por sanear y nada garantiza que a corto plazo se las incorpore al proceso (Vargas; 2003).

Este sensible retraso se debe a una serie de factores, entre los que no debe incluirse el económico, puesto que el apoyo internacional no se

dejó esperar y las cifras destinadas a este rubro continúan siendo significativas.

A propósito, el Plan Nacional de Saneamiento y Titulación de Tierras (2003-2006) refiere que el presupuesto manejado hasta el 31 de diciembre de 2002 en el saneamiento de TCO's en el país, alcanzó a 65.827.502 dólares, de modo que el INRA no puede argumentar que no existió financiamiento.

Justamente ése es el sentimiento de la población de los tres territorios indígenas de Mojos. La lentitud en la ejecución del saneamiento responde más a factores políticos que a dificultades técnicas o de presupuesto. El retraso está marcado por reiterativo *“incumplimiento de horarios y fechas por parte de los técnicos del INRA; negligencia en la recopilación y cuidado de la información de campo (extravíos o mal llenado de fichas); limitaciones de personal y equipamiento técnico.”* (Taller de Evaluación y Generación de Propuestas sobre el Proceso de Saneamiento: TIM y TIMI; julio de 2003).

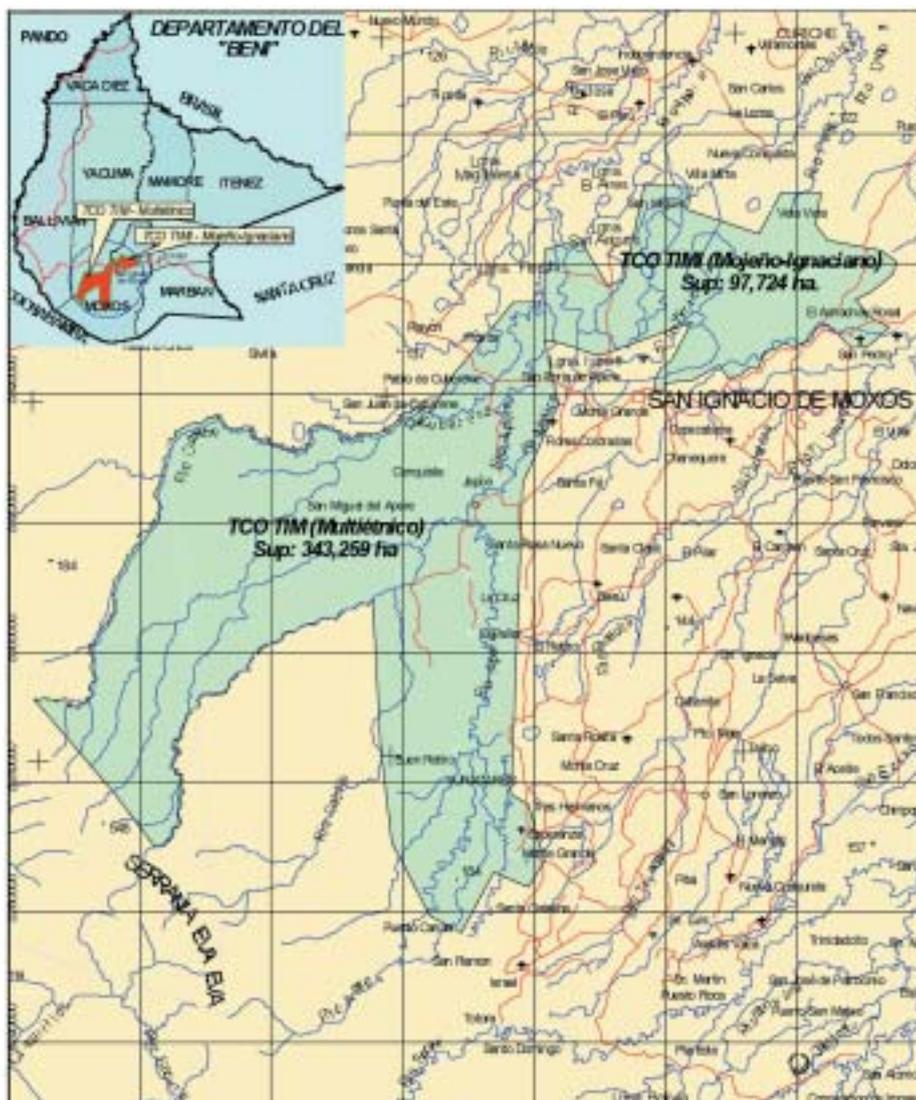
Sin embargo, para el departamento del Beni se vislumbran posibilidades alentadoras en lo que respecta a la ejecución del proceso de saneamiento. Según el Director Departamental del INRA, Gonzalo Ruiz, el gobierno holandés ha comprometido para el año 2004 el financiamiento de aproximadamente tres y medio millones de dólares y de concretarse este desembolso, prácticamente estaría garantizado el saneamiento de todo el departamento.

Modalidades y etapas del saneamiento

En Mojos, la demanda de aplicación del saneamiento de tierras fue básicamente iniciativa del sector indígena. Ante la agudización de los conflictos, este sector planteó, mediante una estrategia combinada de trámites y presiones, la ejecución del procedimiento de regularización del derecho propietario destinado a los territorios indígenas y las tierras comunales. Por tanto, la ejecución del saneamiento en Mojos corresponde casi exclusivamente a las modalidades de SAN-TCO y SAN-SIM.¹⁴

14 Los datos estadísticos incluidos en este punto corresponden a un *informe* proporcionado por el INRA-Beni, que los presentamos acompañados de las percepciones de quienes son sujetos interesados en la ejecución del saneamiento de tierras, bajo la modalidad de TCO.

Mapa N° 1: TCO's TIM y TIMI



Fuente: Mapa base IGM.

Según el informe del INRA-Beni, hasta la fecha no existe en Mojos casos de aplicación de saneamiento en la modalidad de CAT-SAN. Cabe señalar que a nivel departamental, únicamente la provincia Ballivián se encuentra en saneamiento bajo esta modalidad.

Lo que detallamos a continuación, corresponde a la experiencia del proceso de saneamiento, desde el aspecto más propiamente técnico, de cada una de las dos modalidades de saneamiento aplicadas en la zona:

1) El Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN-TCO)

Actualmente, los tres territorios indígenas existentes en Mojos se encuentran incorporados al proceso del saneamiento, dos de ellos, el TIM y TIMI en la etapa de *evaluación técnico-jurídica* y parte del TIPNIS todavía se encuentra en *pericias de campo*.

Ficha Técnica del Territorio Indígena Multiétnico (TIM 1)¹⁵

Este territorio actualmente cuenta con 25 comunidades (dos de ellas con población predominantemente movima, cuatro con población yuracaré, una con población mojeño-ignaciano, seis con población chimán y doce comunidades con población predominantemente mojeño-trinitaria). Cabe señalar que aumentaron dos comunidades con relación a las que figuran en el título provisional (para nombre y otros detalles generales de comunidades, ver en Anexos).

El TIM fue reconocido mediante Decreto Supremo 22611 de 24-09-1990, como resultado de la primera marcha indígena "Por el Territorio y la Dignidad". La demanda planteó el reconocimiento de un área de 419.000 has., pero mediante Resolución de Titulación N° R-TIT-00-000004 de fecha 11-04-1997, se le titula con una superficie provisional de 343.262 has.

El 18 de julio de 2000 es emitida la Resolución Determinativa de Área de Saneamiento de Tierra Comunitaria de Origen N° R-ADM-TCO 032/2000. Para los fines del saneamiento se divide el Territorio en dos

15 El Territorio Indígena Multiétnico (TIM) y el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS) son el resultado de la Primera Marcha Indígena "Por el Territorio y la Dignidad", realizada el año 1990.

polígonos (1 y 2). Posteriormente, en fecha 27 de octubre de 2001, mediante Resolución Instructoria, se resuelve dar inicio al proceso de saneamiento en el polígono uno como área priorizada.

Las pericias de campo se iniciaron oficialmente el 7 de diciembre de 2001. La conclusión de esta fase, con una pausa temporal de tres meses entre el trabajo en uno y otro polígono, ocurrió en fecha 24 de noviembre de 2002.

Ha transcurrido algo más de un año desde la conclusión de las pericias de campo en el TIM y hasta el momento, no se ejecutó la siguiente etapa de la Evaluación Técnica Jurídica. El último plazo comprometido por la dirección del INRA departamental ante la organización indígena y las financieras, para concluir la Evaluación Técnica Jurídica, venció el 31 de diciembre de 2003, sin cumplirse. No obstante el retraso, el Director Departamental del INRA anunció que esta etapa no concluirá hasta el primer trimestre del año 2004. (Afirmación del Director del INRA-Beni en la 3ra. Mesa Radial).

Las cifras resultantes de las pericias de campo, sumados los dos polígonos en que está dividido el territorio, son las siguientes:¹⁶

- Superficie de mensura: 457.870 has.
- Superficie de terceros: 92.482 has.
- Superficie de dominio público: 10.441 has.
- Superficie de aprovechamiento a favor del TIM: **354.946 has.**

Considerando que la superficie demandada para el TIM fue de 419.000 has., y que la superficie provisional lograda hasta ahora es de 354.946 has., podemos concluir que este territorio, a la conclusión de las pericias de campo, ha consolidado el **84.7%** de la superficie demandada, de modo que la reducción experimentada no es tan significativa.

De otro lado, la extensión provisionalmente lograda por los terceros al interior del territorio es 92.482 has. Esto representa prácticamente la cuarta parte de la demanda. Corresponde indicar que, de acuerdo a la información de los dirigentes, en este territorio se mensuró un área adicional de tierra fiscal ubicada de manera contigua al territorio. De lo contrario el porcentaje de tierra provisionalmente consolidada hubiese sido aún menor.

16 Mapas de polígonos de TIM y TIMI; INRA-Beni.

El carácter extremadamente conflictivo de este territorio se evidencia en la colocación de 86 mojones rojos como producto de des-acuerdos de límites con terceros. De estos mojones, 81 corresponden al polígono 1 y 5 mojones al polígono 2. En este polígono sólo existen dos predios.

Ficha Técnica del Territorio Indígena Mojeño Ignaciano (TIMI)

El TIMI actualmente cuenta con 19 comunidades (una más que las señaladas en la solicitud de demanda de TCO), todas con población predominantemente mojeño-ignaciana. (Ver anexo N° 5).

Este territorio fue demandado el 2 de agosto de 1999, logrando el Auto de Admisión el 12 de agosto del mismo año.

La superficie demandada y admitida es de 98.388 has. Una particularidad de este territorio es que se trataba de un conjunto de comunidades contiguas aglutinadas en torno a la Subcentral de Cabildos Indígenales de San Ignacio de Mojos, cada una con título comunal. De modo que en la realidad casi la totalidad de la demanda implicaba una conversión de titulación de proindiviso a Tierra Comunitaria de Origen. Además existe un total de 6 comunidades afiliadas a esta misma subcentral, que por su carácter discontinuo al conjunto de la demanda, figuran como tierras comunales y están siendo saneadas bajo la modalidad de SAN-SIM.

El 7 de noviembre del año 2000, el TIMI logró la emisión de la Resolución Determinativa de Área de Saneamiento N° R-ADM-TCO 0031 / 2000, mediante la cual se resuelve declarar la superficie admitida, como área predeterminada de saneamiento e inmovilización.

Mediante Resolución N° R-ADM-TCO-006/2002 de fecha 15-07-2002, se da inicio a la campaña pública para este territorio. Las pericias de campo se inician formalmente el 15 de julio del año 2002 y su conclusión ocurre el 19 de noviembre del mismo año.

Pese a que ya transcurrió un poco más de un año desde la conclusión de las pericias de campo, recién se ingresará a la fase de Evaluación Técnica Jurídica. El retraso en la conclusión de esta fase es considerable y pese a que el último plazo comprometido ante la organización indígena y las agencias de cooperación venció el 31 de diciembre, esta etapa no concluirá hasta el primer trimestre del año 2004. (Afirmación del Director del INRA-Beni en la 3ra. Mesa Radial).

Los resultados provisionales de las pericias de campo, muestran las siguientes cifras:

- Superficie de mensura: 89.802 has.
- Superficie de terceros: 39.296, has.
- Superficie de dominio público: 3.732 has.
- Superficie de aprovechamiento a favor del TIMI: **46.773 has.**

Esto representa apenas el **47.53%** del total demandado por el TIMI, aunque son cifras provisionales al momento de la conclusión de las pericias de campo. Una vez concluida la revisión técnica jurídica, es probable que el porcentaje se incremente, aunque los técnicos que acompañan el proceso de saneamiento no son muy optimistas en ese sentido, de modo que una drástica disminución de la superficie demandada por este territorio, no es una posibilidad remota.

A propósito, en la tercera Mesa Radial, la dirigencia de este territorio cuestionó duramente al director del INRA, en sentido de que el TIMI mayormente está conformado por comunidades que ya tenían títulos de carácter comunal. No obstante esa situación, el saneamiento está tropezando con muchas dificultades y se torna demasiado lento. *“A pesar de que hemos tenido las comunidades títulos proindiviso, hemos presentado la demanda, para que seamos legalmente dueños y sepamos hasta dónde nos corresponde, para que se acaben los conflictos, las disputas (...) Sin embargo, casi no hemos tenido un avance satisfactorio para los pueblos indígenas. Ha sido un proceso muy lento, dilatador”* (Erasmó Yujo; nov. 2003).

El TIMI también manifiesta una experiencia altamente conflictiva en lo que concierne a la definición de límites con terceros colindantes. Prueba de ello son los 107 mojones rojos en todo el territorio. Otra prueba sobre lo mismo, es el hecho de que, pese a la predisposición de la dirigencia indígena y el empeño del INRA por solucionar los conflictos mediante la conciliación, a la fecha se logró apenas un acuerdo con un tercero.¹⁷

17 Se trata del predio 12 de Octubre, de propiedad de Alina Adad.

Ficha Técnica del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS)

El TIPNIS está compuesto por 58 comunidades indígenas, mayormente yuracarés, trinitarias y comunidades chimanes (Casanovas; 2002: 22). Un rasgo característico de este territorio es la variabilidad del número de sus comunidades, debido a una dinámica interna de movilización en razón de sus estrategias de sobrevivencia. Algunas de las comunidades son nómadas.

Este territorio fue reconocido mediante Decreto Supremo N° 22610 de fecha 24-09-1990, como resultado de la marcha indígena “Por el Territorio y la Dignidad”. La demanda planteada contemplaba una superficie de 1.236.296 has. a favor de 47 comunidades dentro la TCO; la misma fue titulada con superficie provisional mediante Resolución de Titulación N° R-TIT-00-000002 de fecha 11-04-1997.

Mediante Resolución Determinativa de Área de Saneamiento N° R-ADM-TCO-0015-98 de fecha 14-05-1998, se declara el territorio área determinativa de saneamiento e inmovilización. El 17 de noviembre de 1999 se inician las pericias de campo en el área priorizada y el 1 de septiembre del año 2003 en los polígonos 2 y 5. Para los fines del saneamiento, el TIPNIS está dividido en 5 polígonos, los cuales a la fecha se encuentran en distintas fases del proceso¹⁸:

- **Polígono 1, con una superficie de 317.103 has.:** Pericias de campo con un avance del 50%, aunque actualmente el trabajo de mensura está paralizado por las dificultades geográficas de la zona¹⁹.
- **Polígono 2, con una superficie de 322.187 has.:** Con pericias de campo concluidas.
- **Polígono 3, con una superficie de 224.844 has.:** Las pericias de campo aún no se iniciaron, debido a factores de presupuesto (aun-

18 Advertimos que se trata de datos no oficiales, pero válidos por tratarse de planillas de seguimiento y control del proceso, registradas por la dirigencia.

19 Por tratarse de una zona de serranía impenetrable (serranía de Mosestenes) con equipos de medición, el INRA comprometió realizar el trabajo transportados por helicóptero, pero hasta la fecha no se concretó y más bien se está manejando la opción de hacer la mensura en gabinete; aunque la dirigencia del TIPNIS no está de acuerdo con esta propuesta (dato proporcionado por la dirigencia del TIPNIS).

que ya existe un preacuerdo de financiamiento con un organismo internacional) y también a la resistencia de los colonizadores (el polígono coincide con la zona de colonización) a que se efectúe el saneamiento²⁰.

- **Polígono 4, con una superficie de 200.725 has.:** Con pericias de campo avanzadas en un 76%, es decir, 154.217 has. mensuradas. Actualmente paralizado debido a la resistencia de los colonizadores asentados en el lugar.
- **Polígono 5, con una superficie de 171.343 has.:** Con pericias de campo concluidas en octubre de 2003²¹.

De modo el avance de las pericias de campo en el TIPNIS, al 30 de enero de 2004, es del 65.22%, lo que representa una superficie mensurada de 806.300 has. Pese a que el saneamiento se inició en 1999, en el área priorizada, aún no hay certidumbre de cuándo concluirá exactamente la fase de pericias de campo y menos la conclusión de todo el proceso de saneamiento.

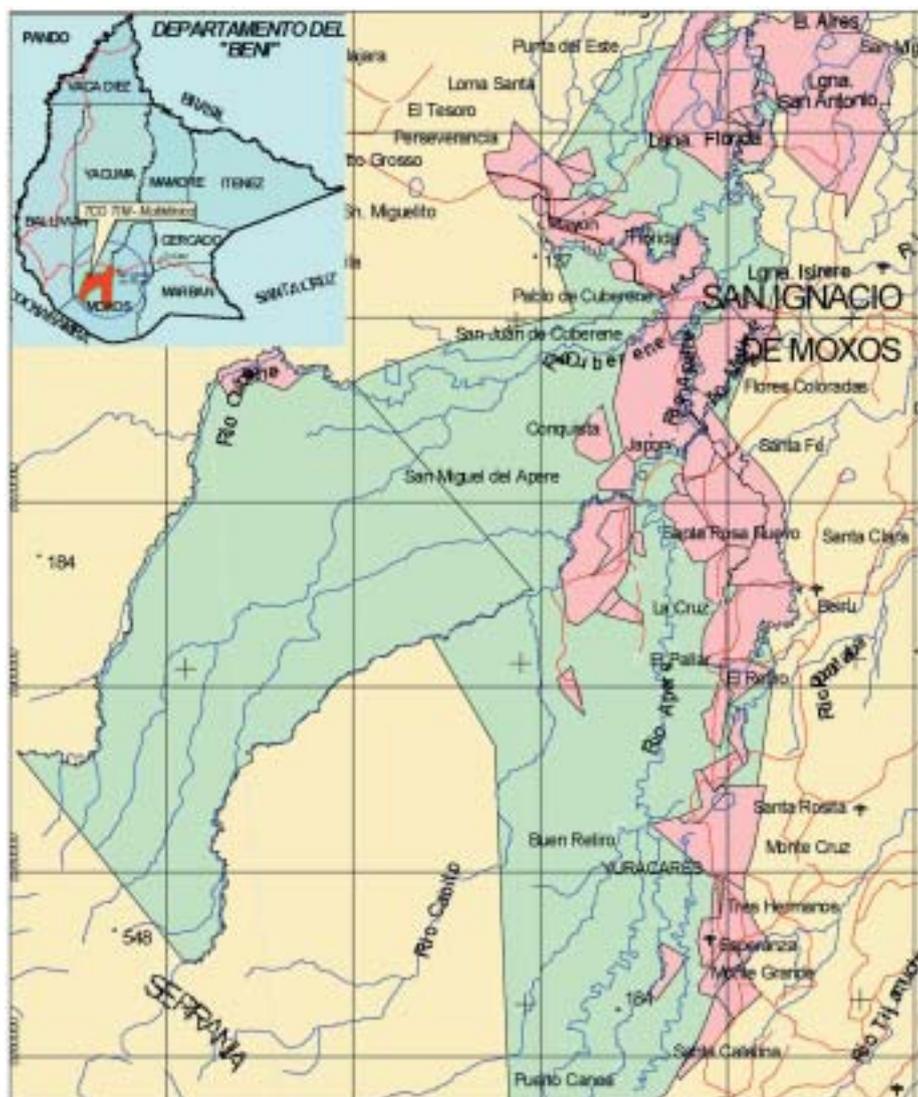
Una de las características particulares de este territorio es que fue creado de manera sobrepuesta al Parque Nacional Isiboro-Sécure, de modo que coinciden en la totalidad de su superficie.

Según la ley INRA, esta sobre posición del territorio con el área protegida no representa ninguna contradicción legal y por tanto, no constituye fuente de conflicto. En realidad, la existencia sobrepuesta de estas dos figuras limita las posibilidades de acción, decisión y administración del territorio por parte de la organización indígena, puesto que debe coordinar y compartir las decisiones con la administración encargada del parque, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), pero también fortalece las posibilidades de una gestión territorial ambientalmente más sostenible.

20 Dato proporcionado por la dirigencia del TIPNIS.

21 En este polígono se definió un área priorizada de 33.889 has., cuyo trabajo de campo y gabinete se realizó en 1996.

Mapa N° 2: TCO con terceros



Fuente: Mapa base IGM.

2) *El Saneamiento Simple (SAN-SIM)*

En el departamento del Beni, hasta diciembre del año 2003, las demandas de saneamiento simple han suscitado un interés creciente entre la población rural. La relación de las demandas de saneamiento simple planteadas, aquellas que están en proceso de saneamiento y las que ya han sido tituladas, tienen la siguiente proporción:

Cuadro Nº 8
Solicitudes, trámites y titulados mediante SAN-SIM en el Beni

Estado actual	Cantidad de predios
Solicitudes de SAN SIM	1342
En trámite de SAN SIM	877
Tituladas	99
TOTAL	2318

Fuente: INRA, diciembre 2003.

Mojos fue una zona pionera en cuanto a la aplicación de la modalidad de saneamiento simple en el departamento. La experiencia mojeña estuvo apoyada, tanto en la canalización de financiamiento como en el acompañamiento por técnicos especializados por la Pastoral Indígena dependiente del Vicariato Apostólico del Beni.

Al momento, según los datos de la Pastoral Indígena, en Mojos existen diez comunidades indígenas saneadas bajo esta modalidad que ya cuentan con título ejecutorial, más otras dos próximas a lograr esta misma condición. El siguiente cuadro ilustra con mayor detalle esta situación:

Cuadro Nº 9
Comunidades con Título Ejecutorial

Zona	Nº	Comunidad	Demandado (has)	Titulado	%	Estado
San Francisco	1	San Miguelito	2709.9594	3648.505	135	Título ejecutorial
	2	Monte Cristo	891	2199.1266	247	Título ejecutorial
	3	San Lucas	6510	3743.1375	57	Título ejecutorial
	4	Navidad ²²	566	553.4287	98	Título ejecutorial
San Lorenzo ²³	1	San Pablo	1024.2759	832.6970	81	Título ejecutorial
	2	San Luis	1975.6157	1942.8353	98	Título ejecutorial
	3	Monte Cruz	597.0102	519.4312	87	Título ejecutorial
	4	Monte Mae	710.4174	669.4020	94	Título ejecutorial
	5	San Ignacito	2503.7075	1443.3956	58	Eval. técnica jurídica
	6	Carmen de Sita	124.5141	124.5141	100	Eval. técnica jurídica
Mamoré	1	Fortuna	1927.0636	1713.0188	89	Título ejecutorial
	2	El Boibo	682.2772	680.7079	100	Título ejecutorial
TOTAL			20.222	18.070	89	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de carpetas; Pastoral Indígena.

Las propiedades bajo la categoría de tierras comunales en Mojos, están concentradas en cinco zonas, las cuales presentan las siguientes situaciones respecto a la aplicación del proceso de saneamiento:

- **Zona San Lorenzo.** En esta zona (que coincide con el cantón San Lorenzo) prácticamente el saneamiento ha concluido en las seis comunidades existentes. Sólo resta superar detalles para la emisión del título a dos de ellas.

22 Esta comunidad sólo contaba con una extensión titulada de 236 has., pero tenía posesión de 566 has. adicionales, de modo que la primera extensión recibió un certificado de acreditación de propiedad y la segunda título de dotación. Ambas suman la superficie actual de la comunidad.

23 Existe una demanda planteada por la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), con asesoramiento de la Pastoral Indígena, el 24 de julio del año 2001, para conversión de tierra comunal a TCO, cuya área está compuesta por las comunidades San Pablo y San Luis. Una de las inquietudes de este emprendimiento es la de consolidar un yomomal impenetrable (sitio tradicional de caza y pesca de ambas comunidades) que, pese a haber sido demandado en la solicitud de saneamiento, no fue mensurado por el INRA, de modo que quedó como área fiscal con una extensión aproximada de mil hectáreas.

- **Zona San Francisco.** También coincide con el cantón San Francisco. Tiene cuatro comunidades indígenas y todas cuentan con título ejecutorial.
- **Zona río Mamoré y río Isiboro.** En esta zona ribereña, sólo en dos comunidades ha concluido el saneamiento y cuentan con título ejecutorial. Las seis restantes están en alguna fase del proceso de saneamiento.
- **Zona San Ignacio.** Se trata de cinco comunidades del Territorio Indígena Mojeño Ignaciano que, por razones de discontinuidad geográfica, han quedado fuera del territorio. En las cinco comunidades se han concluido las pericias de campo, pero a la fecha no han pasado la siguiente etapa de la evaluación técnica jurídica.
- **Zona Desengaño.** En esta zona hay cinco comunidades indígenas y al momento se encuentran excluidas del proceso de saneamiento. Por tanto no se ha realizado ningún trabajo en este sentido.

En términos globales, las comunidades que concluyeron el saneamiento de sus tierras, solamente lograron consolidar el 89% de sus expectativas iniciales, es decir, de la superficie demandada. Considerando que en buena proporción se trata de comunidades con superficies reducidas (ver cuadro N° 9), la disminución sin duda les ha afectado sensiblemente.

Evaluación del proceso de saneamiento

La lucha por el reconocimiento jurídico del derecho al territorio²⁴ exigió al movimiento indígena un conjunto de movilizaciones, algunas de gran envergadura y demasiado esfuerzo, como las marchas realizadas hacia la ciudad de La Paz: la marcha indígena de 1990 (la cual culminó todo el trayecto propuesto); la marcha campesino-indígena de 1996 (interrumpida en la localidad de Samaipata a raíz de un acuerdo del movimiento indígena con el gobierno, que viabilizó la promulgación

24 Durante el proceso de elaboración de la Ley INRA, el concepto de "territorio" fue objeto de polémicas, por el alcance que este pudiera adquirir. Algunas voces advertían acerca del riesgo de pretensiones autonómicas o de libre determinación de los pueblos indígenas, amparados en el concepto de territorio. En esa razón, se optó por un sustituto: Tierra Comunitaria de Origen (TCO). No obstante, el término quedó muy arraigado en el léxico indígena y en alguna medida está inserto en el discurso reivindicativo de este sector social.

de la Ley INRA); la marcha campesino-indígena del 2000 (interrumpida en la ciudad de Montero como consecuencia de la firma de un acuerdo con el gobierno, que incluía el compromiso de iniciar a la brevedad el saneamiento de los territorios indígenas mojeños); la marcha indígena del 2002, reforzada por campesinos y el movimiento sin tierra (la cual también culminó el trayecto hasta la ciudad de La Paz).

Sin embargo, entre la población indígena de Mojos, no hay un criterio homogéneo sobre la experiencia que deja la ejecución del saneamiento (hasta donde se encuentra avanzado actualmente) en el TIM, TIMI y TIPNIS, aunque prevalece el sentimiento de frustración por la impotencia de ver cómo, a medida que concluyen las pericias de campo, los terceros van incrementado sus posibilidades de consolidar tierras que en algún momento fueron de dominio de las comunidades.

Es cierto que los resultados estadísticos en términos absolutos son variables de un territorio a otro. El TIM está consolidando una superficie de tierra cercana a las expectativas iniciales. No obstante, esto ocurre gracias a las áreas adicionales mensuradas, puesto que las zonas en disputa con los terceros, que son las más próximas y por tanto las más necesarias para cada comunidad, en una proporción considerable, están quedando en manos de aquellos (provisionalmente, 92.482 has.). Por tanto, existe marcada insatisfacción en la población de este territorio.

Entre los tres territorios, el TIMI es el más afectado en cuanto a superficie consolidada hasta ahora. La superficie lograda hasta el momento está por debajo de la mitad (47%) y las posibilidades de incrementarla sensiblemente son demasiado escasas, puesto que, por la cercanía al centro poblado de San Ignacio, este territorio se encuentra prácticamente cercado hacia fuera y perforado por dentro (ver mapa TIMI).

Pese a que aún no están definidos los resultados finales del saneamiento, los indígenas tienen una evaluación negativa del proceso en ambos territorios (TIM y TIMI). *“La gente pudiente, de plata, que maneja el país y también este tipo de instituciones, como el Consejo de Reforma Agraria y el Instituto Nacional de Reforma Agraria, no están permitiendo la consolidación de las tierras que demandan los pueblos indígenas”* (Adrián Nogales; nov. 2003).

En el caso específico del TIPNIS, el avance en las pericias de campo, en criterio de sus dirigentes, es aceptable en comparación con las expectativas iniciales, excepto la lentitud del proceso.

Se han logrado puntos de entendimiento con los terceros ganaderos, pese a que con éstos existían antecedentes conflictivos con muertes de por medio²⁵. No obstante, se considera que el problema se presentará en el espacio que falta por georeferenciar, debido a que se trata de un área colonizada, en la que ya se han registrado intentos frustrados por llegar a acuerdos con los campesinos-colonizadores de origen andino.

Los colonizadores se oponen fuertemente al inicio del saneamiento de dicha área *“porque se creen dueños de ese lugar”* (Adrián Nogales; nov. 2003). La situación conflictiva con los colonizadores asentados es bastante compleja, puesto que existen colonias de campesinos pobres de origen *“colla”* que llevan hasta veinte años de residencia en la zona.

Sin embargo, existen observaciones de algunos dirigentes de la CPEM-B y de los otros territorios en sentido de que en el TIPNIS, en el afán de evitar los conflictos, se está siendo demasiado condescendiente con los terceros, hecho que afectará la superficie definitiva de este territorio (Taller de validación de resultados de la investigación; enero 2004).

Pero en la evaluación global del proceso de saneamiento, no sólo se señala a los operadores de la ley agraria como factores negativos, sino también se cuestiona fuertemente la resistencia que oponen los terceros a que se efectúe el saneamiento.

“Hay ganaderos que han estado contentos cuando avanzó el saneamiento. Estos son los que tienen sus papeles al día y los que cumplen la ley. Pero los ganaderos que no tienen sus papeles al día, que tienen mucha tierra, que no cumplen la FES (Función Económica Social), los ganaderos ilegales, éstos son los que se oponen, los que han truncado el trabajo de saneamiento, los que han ido a la violencia, los que nos han provocado para la violencia” (Sixto Vejarano Congo; enero 2004).

Esta actitud de los terceros responde a muchas causas, entre las que destacan, un ostensible desconocimiento de la ley; temores a perder su propiedad, puesto que son muy pocos los predios que tienen totalmente en orden su documentación; ausencia de tradición de empeño en gestiones y trámites burocráticos; etc.

25 En el momento más crítico de los conflictos de límites en el TIPNIS, ocurrido en el año 1996, se produjo la muerte de un niño como producto de la violencia del administrador de un predio colindante, generando la reacción de la población que también derivó en otra muerte del sector contrario.

En criterio del Director Departamental del INRA, además de la deficiente difusión de la ley agraria entre este sector social, “(...) *el ganadero recién está entendiendo de que hay que perfeccionar su derecho propietario y para eso hay que acogerse a lo que dice la ley. Tiene que sanear sus tierras*” (Gonzalo Ruíz; Director INRA-Beni).

Asimismo, prevalecen tendencias hostiles de parte de terceros hacia el indígena y un sistemático irrespeto al cumplimiento de la norma. Esta actitud no es reciente, sino que ya quedó en evidencia en el momento en que se declara al territorio área de inmovilización.

Pese a esta declaratoria, según la cual no está permitido hacer mejoras u otro tipo de acciones que encaminen a justificar la posesión o a entorpecer la regularización propietaria, los terceros involucrados han realizado mejoras. Han abierto deslindes de manera unilateral, han removido mojones inconsultamente y han realizado transacciones mercantiles de la tierra. Esta misma actitud, incluso se la ha asumido después de haberse colocado los mojones rojos, los cuales contemplan las mismas restricciones²⁶.

Otro factor de incidencia negativa en el proceso de saneamiento es la lentitud con que se desarrolla. A propósito, en una reflexión autocrítica, el INRA departamental reconoce que el factor decisivo en el retraso del saneamiento es la ausencia de una *política nacional de Estado*, en la que se contemple con claridad el monto y origen del financiamiento o, “*por lo menos hay que disponer de la contraparte nacional para apalancar financiamientos externos*” (Idem).

La lentitud advertida durante todo el proceso de saneamiento constituyó un arma certera de la que se sirvieron los terceros para generar las condiciones necesarias en su afán de consolidar las tierras.

“*Muchos ganaderos se han expandido aprovechando las pericias de campo, afectando a las comunidades*” (Daniel Guaseve; nov. 2003). Incluso hay quienes encuentran vínculos premeditados entre la lentitud del saneamiento y los intereses de terceros.

“*El proceso es así de lento, puesto que son más que todo estrategias del mismo gobierno, conjuntamente con los ganaderos, para cansar a los dirigentes por una parte, o para provocar más líos por otra entre nosotros*” (Ignacio Pérez; nov. 2003).

26 Es el caso del predio San Gregorio colindante con la comunidad Chanekere.

No obstante la tradición pacífica del sector indígena, el peligro de que los conflictos de tierras desemboquen en acciones violentas con resultados lamentables, no está descartado. La dirigencia indígena no oculta su temor en este sentido.

Pero quizá es la Iglesia que, desde una posición sin intereses particulares pero con una clara opción preferencial por los pobres, la que exterioriza con mayor preocupación esta posibilidad:

Ha habido un gran desencanto e indignación que son muy peligrosos por que se ha ido contra las leyes y normas de inmovilización y demás. Siguen queriendo –los terceros– consolidar cosas injustamente. Hay una reacción bastante serena de parte de los pueblos indígenas. Hay alguna esperanza en las conciliaciones con esa revisión de mojoneros rojos que es bastante problemática (...) Todo eso que pasa en grande en el país, pasa en lo pequeño aquí. Preocupa mucho el no saber cómo ir y esto puede explotar como está explotando en el país. Me preocupa cómo persona y también como Iglesia (Enrique Jordá; Párroco de San Ignacio de Mojos).

De todas formas, el saneamiento es una apuesta del sector indígena y *“la utilidad final del saneamiento será la consolidación legal y tener en nuestras manos los títulos de nuestras tierras y empezar recién a hacer lo que yo decía: pensar en un desarrollo productivo”* (Adrián Nogales; nov. 2003).

En lo que corresponde al saneamiento simple, los resultados estadísticos de las comunidades que ya han concluido el proceso, son también divergentes. Es decir, unas comunidades han sido favorecidas en razón que consolidaron el total de la superficie demandada e incluso algunas lo sobrepasaron. En cambio, otras vieron reducidas y algunas de manera drástica la superficie demandada, por lo que sus expectativas quedaron frustradas.

Según el responsable del acompañamiento del saneamiento simple de la Pastoral Indígena, Filemón Sandoval, desde el plano institucional, el saneamiento tiene más de positivo que de negativo. Ha sido una primera experiencia, tanto para el INRA que tendrá que encarar un amplio trabajo en ese sentido, como para las instituciones de apoyo y las propias comunidades, en la diversificación de las modalidades del saneamiento de sus tierras y también en la constatación de que la modalidad del saneamiento simple ayuda a agilizar el proceso.

En principio, los terceros mostraron una marcada reticencia a encarar el proceso de saneamiento. Sin embargo, *“cuando llegamos al campo a medir los predios de la comunidad, se dieron cuenta que más bien a ellos*

les estaba beneficiando. Entonces la apertura de parte de los ganaderos, hemos visto que ha sido más flexible” (Filemón Sandoval; enero 2004).

Sin embargo, la conclusión del proceso de saneamiento, es decir, la titulación de la tierra de una comunidad no la libera automáticamente de los conflictos con terceros o con agentes externos. Comunidades ya tituladas en la modalidad de saneamiento simple, continúan encarando conflictos de límites y de saqueo de recursos naturales.

En adelante, lo que corresponde, será reforzar los sistemas de control comunal. Las instancias públicas también tienen qué decir y qué hacer al respecto.

Pero desde una apreciación más global, el dato estadístico que dejan los resultados del saneamiento en aquellas comunidades que a la fecha alcanzaron la titulación de sus tierras (89 por ciento), no deja duda que la reducción experimentada es por demás significativa por la simple razón de que en la mayoría de los casos se trata de comunidades con escasa superficie de tierra (ver cuadro N° 9).

Es previsible que estas comunidades tengan seriamente comprometido su futuro, si se considera una proyección de crecimiento poblacional y la necesidad del mejoramiento de sus condiciones de vida.

Y este es un punto de alerta para el conjunto de comunidades indígenas de tierras bajas. El incremento de la población, por mucha tradición conservacionista del entorno natural que lleven arraigada, la presión sobre el suelo y los recursos naturales, serán insostenibles en estas comunidades, si es que no se modifican las prácticas de manejo.

Entonces surge la pregunta: ¿Qué harán con la población excedente a la capacidad natural de la comunidad? ¿los van a expulsar? Y si es así, ¿a dónde van los expulsados? ¿a otras comunidades o a los territorios indígenas a reproducir el mismo efecto que en su comunidad de origen? ¿se irán a los centros urbanos en condición de ciudadanos de tercera? O para que esto no ocurra, ¿van a cambiar sus prácticas de manejo vinculadas exclusivamente a la extracción de recursos naturales a la tierra y al bosque?

Y si es éste el destino de la comunidad, ¿tiene sentido el territorio, el arraigo de la población hacia él y los sacrificios actuales por su defensa? Los desafíos, especialmente para las comunidades indígenas, se tornan aún mayores y más complejos que el simple logro del reconocimiento jurídico de sus actuales espacios territoriales. El siguiente paso

aún no suficientemente internalizado en los liderazgos indígenas es el del manejo o gestión territorial.

Finalmente, pese al avance logrado en materia de saneamiento, en la actualidad el proceso de saneamiento, por lo menos en lo que corresponde a la zona de Mojos, está estancado y el INRA guarda silencio al respecto. Nuevamente crece la incertidumbre sobre el derecho propietario de la tierra y la fecha tope de conclusión de todo el proceso en el país se aproxima, sin que se tenga nada claro acerca de lo que vendrá después.

El rol de la capacitación

La organización indígena apostó, además de la movilización, a la capacitación anticipada de la dirigencia y de un equipo de Técnicos de Tierra y Territorio como requisito principal para encarar el proceso de saneamiento.

La medida fue atinada, puesto que de esa forma quienes acompañaron el proceso, de no conocer los procedimientos mínimos, tanto jurídicos como técnicos, difícilmente habrían logrado evaluar paso a paso el proceso y, cuando hubo anomalías, denunciar el trabajo del INRA.

Tanto dirigentes y bases del TIM como del TIMI, participaron en cursos sobre el procedimiento del SAN-TCO y SAN-SIM, complementados con bibliografía sobre la temática y otras iniciativas personales con el mismo fin. Todo esto auspiciado por las instituciones de apoyo a este sector.

En cambio para los ganaderos, éste fue su punto más vulnerable que quedó en evidencia durante el proceso, aunque lo contrarrestaron mediante el asesoramiento de abogados especialistas contratados para el efecto. *“Entonces, el factor difusión, el factor capacitación para todos, no solamente el sector indígena, porque donde ha habido una contribución significativa para resolver el problema por parte de las ONG’s, ha sido el sector indígena, pero no así en el sector campesino, ni en los terceros ni en el sector ganadero”* (Gonzalo Ruiz; noviembre 2003).

La dirigencia está satisfecha de haber logrado un nivel aceptable de conocimiento de la ley agraria (INRA) y su reglamentación e incluso en las comunidades hay quienes tienen conocimientos básicos al respecto. No obstante, es necesario continuar permanentemente con esta capacitación para profundizar o para actualizarse.

“Hay que seguir la capacitación, sobre todo teniendo en cuenta que la ley –sus reglamentos– es cambiante. No es estática y por ello hay que ir adecuándose a cada cambio. Los indígenas tenemos que saber argumentar en la aplicación de la misma ley” (Pedro Nuni; dic. 2003).

Otro rasgo destacable durante las pericias de campo, fue la participación de la población de cada comunidad en su respectiva área de influencia. Las mujeres jugaron un rol importante en el control y seguimiento del trabajo de mensura por parte de las brigadas del INRA, no sólo con su presencia activa, sino también como motivadoras de dicha participación masiva.

La bronca por el despojo y el maltrato²⁷

Mi nombre es Ignacio Apace y soy el 1er. Cacique de la Comunidad Chanekere, del Territorio Indígena Mojeño Ignaciano.

Hasta aquí hemos escuchado decir al Director Departamental del INRA que el saneamiento tiene bastante avance y que su institución tiene ánimo para trabajar. Bueno, pero hasta hoy, apenas uno o dos casos se podrán mostrar.

Decían algunos ganaderos que nosotros no tenemos capacidad. Otros decían que se requiere coordinación. Justamente, podríamos tener coordinación, conciliación, pero cuando estos señores entraron al lugar no pidieron ningún permiso, ninguna coordinación ante nosotros, como autoridades políticas en nuestra comunidad. Directamente se entraban a nuestras tierras, sin permiso, sin coordinación con la autoridad; no nos tomaban en cuenta como si fuéramos niños o muchachos..., ¿cómo puede ser esto?

Sin embargo, también nosotros tenemos capacidad para coordinar con ellos. Por eso, aquí estamos para hacer nuestro reclamo. Nosotros no diríamos nada si las personas estarían marchando bien con nosotros, no hubiera ningún reclamo. Estuviéramos bien, sin problema, pero si ellos comienzan a molestar-nos, qué más nos queda: ¡hacerles frente!, defender nuestro derecho.

Hay algunos lugares vacíos, o sea que no están ocupando su tierra. Más bien abandonan su puesto para entrarse en una Tierra Comunitaria. Entonces, ése

27 Lo que corresponde a este punto, en su integridad está compuesto por la intervención oral que realizó don Ignacio Apace en la III Mesa Radial ante el Director Departamental del INRA, Lic. Gonzalo Ruiz. Destacamos el carácter testimonial y la vivencia del autor de este relato, que constituye una fiel ilustración del sentimiento del sector indígena respecto a la ejecución del saneamiento y la ausencia de un desarrollo que los involucre.

es nuestro reclamo. Queremos que el Director del INRA nos escuche. Vamos a desmentir, lindo fuera que estuvieran ellos aquí para decirles de frente, pero no están. ¿Cuáles serán los motivos? Ellos sabrán, porque son actitudes ilegales que asumen, pero nosotros no. Como decía el hermano, tenemos mucho interés en arreglar los problemas y por eso estamos acá. Hemos dejado en la comunidad, trabajo y familia para ver a la autoridad y para que nos escuche. De verdad, es la única instancia. No hay otra que no sea la policía. Para eso está el INRA, el Director del INRA. Esa es la persona que tiene que ver y pedimos que nos escuche.

Ahorita, ya no hay monte cerquita de acá en el pueblo. Todo lo están destruyendo ellos, nuestros recursos lo están alambrado todo. Nos están mezquinando nuestros recursos: hoja de motacú y madera para nuestras construcciones, leña para hacer nuestro fueguito. No tenemos dinero para comprar gas. No hay eso. Nosotros entramos en el monte a sacar eso y es eso lo que reclamamos ahora.

Hasta ahora, los hombres siguen metiéndose. ¿Por qué ellos entran, sin respetar a las comunidades?. ¿Por qué meten ganado?. ¿Por qué no respetan a las comunidades?. Nosotros como sector indígena respetamos, entramos en el marco de la ley. Ellos no, aunque haiga leyes, no hay ley para ellos. Por eso estamos expresando ahora lo que nosotros sentimos.

Ahora tenemos también antecedentes históricos, como decir, Ichasi Awásare²⁸ (Pueblo Viejo). Es ahí donde tiene que asentarse la gente, la mayor parte del pueblo indígena. Nos decían algunos que los comunarios están abandonando el lugar. Es la verdad, porque no nos están dejando trabajar tranquilos. Problemas hay todos los días. No nos dejan trabajar. Y por último nos amenazan a bala. ¿Cuáles son esos? ¿Acaso nosotros los amenazamos a bala? En pleno saneamiento, en pericias de campo, el año pasado la guardia con armas apuntándonos, todos los días, antes de entrar a pericias de campo. No deja mentir el Director encargado de SAN-SIM. Él lo ha visto en persona. Entonces esos son los problemas que hacemos constar, señor Director.

Nosotros queremos de una vez la conciliación. Estamos seguros de que vamos a hablar. Queremos decirles de frente las cosas y para desmentir otras. Y ver qué vamos a hacer en adelante, en el proceso.

28 Corresponde al sitio y el área aledaña donde inicialmente se fundó la reducción de San Ignacio de Mojos (luego fue trasladada a la ubicación actual), que a la fecha es considerada por el pueblo étnico mojeño-ignaciano, algo así como un santuario histórico. Actualmente la organización indígena enfrenta un conflicto con un tercero que pretende apropiarse del lugar. Este conflicto fue seleccionado como ilustrativo de conflictos en el presente trabajo, por tanto está descrito en el siguiente punto: "Conflictos en torno a la tierra".

*El otro tema, el **desarrollo rural**. ¿Cuál es ese desarrollo? ¡No hay tal desarrollo! Hacemos el reclamo con documentos, con solicitudes. Lo agarran, lo archivan o a lo mejor lo votan. Al tiempo volvemos y no hay el papel. “No han hecho”, dicen. Nos hacen creer que no hemos presentado. Hemos presentado cada vez.*

Ahurita no tenemos agua por la sequía. Tenemos que recorrer 7 kilómetros hasta un río y todavía un ganadero se molesta porque pasamos por la tranca de su potrero, mezquinando lo ajeno, como si fuera dueño y todavía es el Subprefecto de la provincia... O no sabemos si el propietario será el padre de él, o el hijo o la hermana. Eso sí lo estamos diciendo aquí en público para que conozca la gente y que ellos se presenten.

Y queremos preguntarle al señor Director del INRA. ¿Cuándo vamos a conciliar con estos señores? De una vez conciliemos. Queremos llegar a una solución. Vamos a estar contentos cuando estemos hablando con usted y con ellos. Como decía el hermano. No vamos a ser enemigos de ellos, pero hablando. Sin embargo, ellos sí son los que nos odian. No nos quieren ver ahí. Hasta sus mismos puesteros (administradores de estancia) se incomodan, se molestan cuando pasamos. ¿Quién más nos va a dar la vía hacia el agua? Nosotros tenemos que ir, porque ellos no nos van a dar lo que necesitamos. Entonces, ése es nuestro reclamo, señor Director.

2. Conflictos en torno a la tierra

En Mojos, el conflicto de tierras entre indígenas y algunos no indígenas es uno de los ejes que dirigen el sentido general de las relaciones entre estos dos sectores sociales. El interés por el control de la tierra y los recursos naturales con valor comercial, en cierta medida configura las relaciones de poder existentes en la zona y se reproducen en el conjunto de la vida social y política, a tal punto que no puede ocultarse un ambiente de mal estar social y un exaltado estado de confrontación entre los sectores.

La evolución del conflicto en el tiempo

El conflicto en torno a la tierra entre indígenas y no indígenas comienza el mismo momento en que estos últimos se establecen en la zona. Los representantes de la sociedad blanca-mestiza que llegaron a

Mojos, con propósitos de residencia permanente²⁹. Lo hicieron sobre la base de un interés estrictamente agropecuario.

De modo que la acción inmediata para establecerse consistía en tomar posesión de tierras, especialmente de campos de pastoreo, en desmedro de alguna o algunas familias indígenas que se servían social y/o económicamente de ese espacio.

En principio, la posibilidad del conflicto se neutralizó bajo la acción de un repliegue recurrente de parte de la población indígena a sitios más alejados del centro poblado. Con el transcurso del tiempo, este proceso de ocupación de tierras indígenas por parte de estos grupos inmigrantes, se acentuó al punto de reducir drásticamente los espacios territoriales indígenas.

En consecuencia, la población indígena no encontró otra salida que sobreponerse a la vieja táctica de *evasión del conflicto* como forma de superarlo y asumir la confrontación como método de defensa de los espacios territoriales que aún le quedaba. No obstante, el tránsito de una a otra forma de comportamiento ante el conflicto, no fue instantáneo, sino que ocurrió como producto de un proceso en el que se identifica al menos una variante intermedia.

En ese sentido, la inicial táctica de la *evasión del conflicto* mediante el repliegue recurrente fue reemplazada con la táctica de la *resistencia pasiva*, caracterizada por resistir el asedio, en lo posible sin retroceder, pero sin entrar en la confrontación.

Finalmente, cuando la situación se hizo insostenible, incorporaron el método de la *movilización*, generalmente de baja intensidad, asumiendo acciones de presión como forma de protección de su territorio ante la arremetida de los terceros, y como defensa de sus recursos naturales ante las empresas madereras.

Pero no obstante el estado actual de tensionamiento entre indígenas y no indígenas, no se tiene referencias de que los conflictos entre estos dos sectores hayan sobrepasado su estado latente, hasta hace menos de dos décadas. Hasta ese entonces, el avasallamiento de tierras, al que perma-

29 Las primeras penetraciones masivas de criollos y mestizos a territorio mojeño se produjeron como consecuencia del auge de la goma. En 1832, Alcides D'Orbingy contabilizó sólo 57 blancos en lo que ahora es el territorio beniano; en 1880 (48 años después), Heath estimó que el número de personas no indígenas en la zona sumaban entre 1000 y 2000 (Lehm; 1999).

nementemente estuvo expuesta la población indígena, fue asumido por los pueblos originarios bajo una forma de *resignación condescendiente*.

Es posible que en principio, debido a las relaciones más permisivas y mutuamente tolerantes de convivencia, en las que tanto indígenas como terceros no restringían el tránsito, la caza y pesca o la recolección en “sus” respectivas posesiones, el conflicto haya quedado mitigado al estado latente. Pero una vez roto este nivel de tolerancia, el indígena entra en cabal conciencia de que perdió definitivamente ese sitio al que ahora se le prohíbe ingresar y progresivamente va acumulando en sus sentimientos las pérdidas sucesivas, hasta transformar el conflicto en un estado manifiesto.

El siguiente testimonio es muy ilustrativo de esta hipótesis:

Si, siempre hubo esa amenaza de los vecinos, de los ganaderos que se creen dueños y ya no podemos ir ni a cazar porque ellos andan tras de nosotros haciéndonos notar que nosotros somos los pícaros, y bueno... una cosa es lo que ellos piensan, lo que ellos creen, queriendo prohibirnos lo que era tierra de nosotros, de antes, donde antes íbamos a cazar. Es por ese motivo que hay problemas (Armando Nolvani; oct. 2003).

Y lo corrobora esta otra apreciación:

El indígena en Mojos siempre fue sumiso. Fue el trabajador leal, aquella persona que fácilmente se le podía manejar, explotar, pero de repente esto los cansó, donde ahora asumen una actitud más firme en la defensa de su territorio y sus derechos (Arturo Casanovas; comunicador social)

Según un estudio realizado en el TIM y otro en el TIMI (ambos contienen un inventario de conflictos) entre 1998 y 1999³⁰, gran parte de las comunidades de estos dos territorios ya tenían conflictos con colindantes. Estos conflictos son anteriores al saneamiento y se expresaban de manera aislada e independiente. Esta misma situación es corroborada y actualizada por el informe del INRA-Beni, a propósito de la conclusión de las pericias de campo.

30 El estudio en el TIM (1998) fue realizado por CIPCA con la finalidad de argumentar la necesidad del saneamiento de este territorio; en cambio el del TIMI, corresponde a un trabajo de argumentación sociocultural realizado por CEJIS, el Centro de Planificación Territorial Indígena (CPTI) y CIPCA, realizado en 1999 para respaldar la demanda del territorio y la necesidad de saneamiento.

Si bien muchos de estos conflictos empezaron en el momento mismo de la toma de posesión de parte del tercero, hay otros que, según los testimonios, surgieron después de algún tiempo de convivencia pacífica, en la que el tercero, a través de una serie de estrategias, iba posesionándose de una extensión cada vez mayor de tierra perteneciente a la comunidad.

De ese modo, el conflicto surgía en el momento en que la comunidad intentaba poner alto a dicha expansión y el tercero reaccionaba a través de la prepotencia o acudiendo a la “justicia”, situación que siempre fue temida por los indígenas y por tanto eludida aún a costa de grandes perjuicios a la comunidad, es decir, a ellos mismos.

En este sentido, es posible construir una tipología de las estrategias que emplearon los terceros para apropiarse de tierras comunales en Mojos. Una aproximación muy esquemática al respecto, es la siguiente:

- **Apropiación forzosa.** Cuando el tercero toma posesión del lugar o amplía su posesión de manera arbitraria y responde con prepotencia, con amedrentamiento o con violencia, ante cualquier reclamo de parte de la comunidad afectada.
- **Apropiación mediante la exposición de documentos de titulación.** Ocurre cuando el tercero argumenta poseer documentación correspondiente a compra o dotación de un área determinada. Esto debido a que la comunidad ni siquiera inició el trámite de titulación de la tierra en cuestión, aunque generalmente se trata de documentación incorrecta. Por supuesto que también existen terceros que adquirieron la posesión como producto de una compra, pero muchas veces poco fiable.
- **Apropiación mediante el recorrido unilateral de los mojones limítrofes.** El tercero inconsultamente abre sendas de límites y coloca mojones, penetrando en la propiedad comunal, o de existir dichos mojones, los recorre argumentando equivocaciones anteriores.
- **Apropiación mediante relaciones comerciales.** Ocurre cuando el tercero establece un acuerdo comercial con algún comunario, puede ser que le entrega animales para crianza al partido o cuando compra el producto en planta (al interior de la comunidad) antes de ser cosechado. En el primer caso puede ocurrir que lue-

go hace inversiones en la comunidad y se termina apropiando de la tierra, lo mismo en el segundo caso, principalmente cuando se hace inversiones en el cultivo de pastos.

También se han dado casos de compra directa, en algunas ocasiones los indígenas suelen vender un pedazo para hacer efectivo los procesos migratorios a la ciudad, o simplemente por necesidad de liquidez para cubrir salud, educación u otras.

- **Apropiación mediante permiso temporal.** En este caso, inicialmente el tercero pide un permiso temporal por razones casi siempre de tipo “humanitarias”, es decir, indicando necesidades urgentes, pero sólo por un tiempo breve. Una vez posesionado, asume una actitud agresiva y se queda con el lugar, para posteriormente expandirlo.
- **Apropiación mediante ofertas de compensación.** El tercero toma posesión (forzosa o acordada) en un área de pastizal, argumentando estadía temporal, pero a cambio hace una propuesta a manera de compensación por la utilización del lugar. Este ofrecimiento puede ser en especie o servicios, aunque en la realidad nunca se efectiviza y el área termina convirtiéndose en su propiedad definitiva; adelantándose a la comunidad en el trámite de dotación de la misma.

Al parecer, ante la inevitable pérdida de los pastizales naturales a manos de los terceros, en algún momento los indígenas, a fin de superar el conflicto, resignaron su derecho a estos sitios ecológicos y en esa razón restringieron su espacio territorial al área de monte y fuentes de aguas superficiales.

Esta apreciación se deduce de la reiterativa evocación de parte de la población indígena, especialmente las personas mayores, en sentido de que *“la pampa es para los karayanas y el monte para los indígenas”*.

La aseveración pareciera indicar que en algún momento de las relaciones conflictivas entre indígenas y karayanas, se logró una especie de *pacto de palabra* en el que el tercero se quedaba con la pampa, donde ya estaba establecido, y el indígena retenía para sí el monte, del cual dependía en mayor medida, aunque los dirigentes actuales señalan que ese fue únicamente un discurso que manejaron los terceros con el fin de justificar la apropiación de áreas de pastizales y *“más bien denunciamos esas artimañas”*.

Este “pacto” posiblemente haya funcionado por mucho tiempo, al punto que pasó a formar parte de la lógica de “propiedad” indígena.

Posteriormente y de manera reincidente, fue transgredido por los terceros en el afán de ampliar sus predios hacia áreas de monte, por lo que, además de incrementar la superficie de su posesión, obtendrían una fuente gratuita de abastecimiento de postes para los alambrados de sus potreros, acceso a recursos maderables con valor comercial y materiales forestales necesarios en la vida de campo. Además, la posibilidad de incursionar en la actividad agrícola.

Actualmente los conflictos de carácter manifiesto en Mojos, sin llegar a los extremos de otras regiones del país, son parte de la cotidianidad en las relaciones indígena-ganadero.

Asimismo, están involucradas (aunque en otra dimensión) empresas madereras, grupos de cuarteros y en un determinado tiempo también empresas petroleras.

Algunos de estos conflictos conservan su carácter de statu quo; otros pasan a las esferas judiciales y hay otros que incluso adquieren carácter de violencia de baja intensidad.

El ganadero y diputado suplente del MNR, Mario Ávila, evalúa así las causas de los conflictos:

En unos casos por falta de voluntad. En otros por falta de recursos. Y en otros, por división entre las mismas etnias, entre las TCO's, entre los mismos indígenas o campesinos. O entre ganaderos y empresarios que están asentados en áreas que bordean los territorios comunitarios de origen que, dicho sea de paso, lamentablemente se hicieron en gabinete, con mapas, muchas veces desconociendo la realidad económica y geográfica en la que se encuentran y se trazaron nomás muy alegremente algunas líneas y eso mal que mal ha generado también conflicto por sobreposiciones de tierras sobre tierras que ya están tituladas (entrevista, enero 2004).

Reiteramos que la tierra es la principal causa de conflictos en la zona, ya sea por problemas de límites o por posesión arbitraria³¹. Pero también ocurren por aprovechamiento de los recursos naturales, especialmente madera, caza y pesca, y en menor medida, por razones de uso de vías de acceso y por el ingreso de ganado a sembradíos de los comunarios.

31 Una prueba categórica de la magnitud de los conflictos de tierras entre estos dos sectores, es la cantidad de mojones rojos colocados en el transcurso de las pericias de campo. En el TIM se contabilizaron un total de 86 mojones rojos, mientras que en el TIMI el número asciende a 107 (Datos INRA, diciembre de 2003).

Tipos de conflictos

En la pretensión de motivar la construcción posterior de una tipología de conflictos de tierras en la región, proponemos la siguiente clasificación correspondiente específicamente al contexto mojeño actual:

- **Conflictos de confrontación directa de baja intensidad.** Cuando el conflicto adquiere un carácter estrictamente bilateral y se restringe a reclamos y/o discusiones verbales entre partes. Es decir, cuando la comunidad y el tercero encaran el conflicto sin involucrar a intermediarios y generalmente no excede de posturas inflexibles o actitudes conminatorias. Mayormente estos conflictos no sobrepasan este nivel, debido a la actitud pacífica que adopta la comunidad afectada.
- **Conflictos de confrontación violenta.** Ocurren cuando las diferencias de límites entre partes, generan un nivel de confrontación con acciones de hecho. Entre las acciones más usuales, figura la colocación unilateral de mojones o de alambrados por parte de terceros y el posterior retiro de los mismos por parte de la comunidad afectada; quema o destrucción de viviendas; peleas con uso de violencia y amenazas con armas de fuego. Estas acciones pueden estar combinadas con procedimientos de tipo judicial. En algunos casos son los indígenas quienes arrancan mojones y destruyen alambrados o viviendas, pero en cambio son los ganaderos quienes usan la violencia física contra comunarios y hay más de un caso en que los amenazan de muerte.
- **Conflictos de confrontación judicial.** Hasta el inicio del saneamiento de tierras en la zona, esta característica del conflicto fue la menos usual. En la actualidad su frecuencia se incrementó notablemente y en parte responde al mayor roce que adquirieron los dirigentes indígenas a este nivel. La iniciativa en este sentido es tomada por una u otra de las partes involucradas y las instancias de mayor recurrencia son la policía y el INRA; en menor medida se lo hace ante la Superintendencia Forestal, la Superintendencia Agraria y el Juzgado Agrario. No obstante, en la percepción indígena, los resultados logrados mediante el empleo de este medio de resolución de conflictos, no son de los más alentadores, debido principalmente a la clara parcialización de los funcionarios públicos hacia los terceros.

Tres conflictos para ilustrar la situación

Reiteramos que prácticamente todas las comunidades indígenas de Mojos tienen o tuvieron conflictos de límites con no indígenas. Cada conflicto tiene sus particularidades, pero el denominador común causal, es el despojo de tierras o de recursos forestales maderables. Los conflictos de tierras que describimos a continuación, experimentados y narrados desde la perspectiva indígena,³² sin duda contribuirán a ampliar el panorama acerca de sus características y dimensiones:

– *El caso de la comunidad Puerto San Borja*

Esta comunidad del Territorio Indígena Multiétnico (TIM) es considerada en la zona como una de las más aguerridas por su fortaleza para defender sus derechos en la confrontación de conflictos que a lo largo de las últimas décadas sostuvo con los terceros colindantes.

No obstante esta firme resistencia de la comunidad, hasta el momento uno de sus colindantes ha logrado imponerse de manera reiterativa y arrinconar a la comunidad hasta el patio mismo de sus viviendas.

“Un tercero, de nombre Ivo Ruiz, padre, tenía la propiedad El Tajibal, a unos cinco kilómetros de la comunidad Puerto San Borja. Lo que ha pasado es que esta propiedad se fue acercando cada vez más a la comunidad y ahí empezó el lío” afirma Miguel Peña Guaji (enero 2004), quien en calidad de presidente del TIM primero y como Secretario de Tierra y Territorio después, acompañó muy de cerca este conflicto.

La prepotencia y el insulto fueron y continúan siendo el pan de cada día en las relaciones de ambos. Reiteradas veces el tercero realizó trabajos de alambrado de deslinde en el área de conflicto y el retiro de dichos alambres por parte de la comunidad fue la reinstalación de alambres de púas otras tantas veces. Pero lo que sobrepasó los límites de la tolerancia de la comunidad, fue la decisión del tercero de, en una actitud abiertamente provocativa, hacer del cementerio de la comunidad un corral para guardar los terneros.

32 La intención era recoger la versión de ambas partes, pero el clima de tensión a raíz de los sucesos desembocados inmediatamente después del asesinato del alcalde Eduardo Abularach (lo cual se abordará en un punto posterior), entorpeció cualquier intento de contacto con las personas mencionadas.

El corregidor de la comunidad, Ademar Chori, es contundente en graficar esta experiencia. *“Nos ha dolido tanto ver las cruces de nuestros padres y abuelos pisoteadas por las vacas, las mujeres han llorado harto. Cómo vamos a renunciar a ese pedacito de tierra. Ahí también está enterrada mi hija”*.

Este conflicto ya lleva más de veinte años de vigencia y de manera casi cíclica, ha debilitado a la comunidad por cansancio, pero también ha unificado a sus miembros y hasta enardecido por la defensa de un interés común.

Debido a esta situación, la comunidad buscó todas las maneras posibles para superar el conflicto. Acudió a la fuerza pública, aunque ni la Policía ni la Subprefectura respondieron de acuerdo a las expectativas. Ocasionalmente optaron por la confrontación directa (con el riesgo de desembocar en muertes). Finalmente apostaron por la conciliación con mediación gubernamental (a través del INRA).

Es cierto que después de mucha presión, no sólo de la comunidad, sino de todo el territorio y la opinión pública nacional³³ y la intervención de la dirección del INRA departamental, el tercero devolvió el corral, pero esto ha repuesto apenas el cementerio. Queda intacto el conflicto de las tierras en disputa.

Son alrededor de 300 personas aglutinadas en 45 familias las que componen la comunidad. El conjunto de estas familias tiene esperanzas de que el saneamiento dé final a su incertidumbre como medio definitivo de superación del conflicto, pero las pericias de campo *“fue lo más vergonzoso. Ese día estábamos más de 500 personas en Puerto San Borja. Yo conversé con los funcionarios del INRA y les dije que por favor termináramos en un día, porque yo no quería lamentar conflictos. Les pedí: ‘Hagámoslo rápido’. Y no lo hicieron. Ese día contamos muy temprano las vacas de la propiedad colindante: 270 creo no recuerdo muy bien. Pero grande fue nuestra sorpresa cuando en el expediente aparecen 849. Creo le yaparon. No se concluyó. Dieron opción los del INRA a que esto se alargue más. Además alteraron el número del ganado. No existe pues esa cantidad. Nos enojamos y los esperamos a los del INRA. Venían los angelitos con todos, las mujeres, los hombres y todo. Les quitamos su vehículo. Y les dijimos, una mujer*

33 El caso mereció la atención de los medios de comunicación en razón de una visita de personalidades relacionadas con los derechos humanos, acompañados por periodistas de cadenas tanto escritas como televisivas. El hecho fue conocido incluso internacionalmente a través de una poderosa cadena televisiva.

creo: *'Aprendan, váyanse caminando'.. Y los despachamos de a pie*" (Miguel Peña).

Por supuesto que debido a esto último, hubo represalias. Se intentó instaurar un proceso judicial, pero afortunadamente para la comunidad y el mencionado dirigente, no prosperó dicho proceso. Pero a cambio debieron devolver la camioneta retenida.

Según el dirigente Peña, contrariamente a lo esperado por la comunidad, *"los del INRA empeoraron el tema en conflicto. Pensamos que se mejore y nada que ver. Ese día por ejemplo se fueron a comer, como era su costumbre. A beber con ellos (los terceros). Era su costumbre, su ritmo normal de todos los días. Y varias veces dijimos: 'estos comen, beben, duermen con ellos'. No hay nada de imparcialidad en sus funciones. Han empeorado más bien ellos la situación"*.

La comunidad anteriormente ha confrontado otros conflictos de tierra y ha sabido lograr acuerdos definitivos, pero en realidad se juega la vida en este conflicto, puesto que es un área de monte, "el único sitio", señalan los comunarios, que desde décadas es utilizado para la realización de sus chacos. De perderlo, tendrían que acudir a lugares demasiado alejados o trasladar la comunidad. De ahí la firmeza en la defensa de dicha área.

Entonces, ¿cuál sería la vía de solución posible?: *"Yo creo que todo se solucionara, si se ajustaran a los procedimientos de la Ley INRA, de acuerdo al cumplimiento de la Función Económica Social. Sería una alternativa de arreglo, porque eso es irrenunciable para la comunidad"* (Miguel Peña).

Pero la comunidad ya no confía en que sean las instituciones agrarias las que vayan a dar una solución a su conflicto. Están cada vez más convencidos de que hay que tomar las mismas acciones del ganadero, es decir, alambrar para proteger el monte. No obstante, ya tropezaron con dos dificultades para implementar su estrategia de defensa de sus tierras: por un lado ¿cómo conseguir el alambre necesario? y por otro, la dirección del INRA les advirtió que no pueden implementar ningún tipo de mejoras mientras el proceso de saneamiento continúa. *"A nosotros nos prohíben, pero los terceros hacen lo que les da la gana en los lugares en conflicto"* (Ademar Chori; dic. 2003).

El conflicto continúa latente y no se vislumbra aún algún atisbo de solución, mientras la comunidad vive, trabaja y aguarda en la más absoluta incertidumbre.

– *El caso de la comunidad Mercedes del Apere*

La comunidad Mercedes del Apere, actualmente compuesta por 32 familias, está ubicada al lado norte de San Ignacio de Mojos, a 38 kilómetros de distancia de la capital provincial, por la vía carretera que une Trinidad-San Ignacio-Santa Ana del Yacuma.

Hasta 1998, esta comunidad estaba prácticamente aislada, puesto que su única vía de acceso a centros poblados mayores, era navegando a través del río Apere. Incluso esta vía no es transitable todo el año, puesto que en época seca el cauce del río reduce drásticamente su profundidad y se torna innavegable.

El Corregidor actual, Adolfo Yónima, perteneciente al pueblo movima, señala que llegó a la comunidad en 1980, cinco años más tarde que su padre. La comunidad ofrecía las condiciones naturales y sociales para vivir con tranquilidad y en armonía, hasta que en 1998 se construye la carretera que vinculará a Santa Ana con San Ignacio y la capital departamental. A partir de ahí la vida de la comunidad cambia drásticamente.

La ilusión de la comunidad por contar con una vía de acceso terrestre que los vincule con San Ignacio de Mojos, empezaba a concretarse y el inicial entusiasmo, pronto empezó a transformarse en desconfianza y después en pesar.

Primero, *“llega un ganadero a vivir por esta zona, que se considera dueño de aquí, de nuestra zona”*. Inicialmente, *“nos habló bonito este ganadero y lo dejamos posesionar aquí, pidiéndonos permiso, prometiéndonos una cosa y otra. Y desde entonces vinieron los problemas”*, lamenta don Adolfo.

Esta señal es tomada por la comunidad como mal augurio y la primera medida que se toma, es la de solicitar a las autoridades provinciales que la ruta de la carretera sea ligeramente modificada en la parte que corresponde a la comunidad. Es decir, que no pase orillando el rancho como estaba diseñada, sino que más bien retome el trazo natural entre el monte y la pampa, que se encontraba a algunos cientos de metros alejado del rancho. Pero..., ¿Por qué pedir que un beneficio vial no quede a mano, siendo una ventaja codiciable para cualquier humano olvidado en el mundo?

¡Lógico! Para empezar, el camino rompería el monte de la comunidad y eso repercute negativamente en la provisión de carne, puesto que modifica el hábitat y por tanto, ahuyenta los animales silvestres de

los cuales se beneficia la comunidad. Pero además, según el diseño, el camino carretero separaría al rancho de la mayor parte de su monte, y esta nueva condición, sería utilizada como argumento limítrofe por el tercero litigante.

Y así ocurrió. El trazo de la ruta caminera no se modificó y el tercero arremetió con todos los medios a su alcance: jurídicos (exponiendo planos y títulos); violencia (vertiendo amenazas a los comunarios y sus autoridades); sentando presencia (mediante la realización de mejoras –alambrado– para justificar su posesión).

“Desde ahí, entonces hemos tenido problemas para trabajar. Desde ese año ya no hemos podido trabajar normalmente para mantener a nuestras casas, nuestras familias, nuestra agricultura. Nos hemos descuidado por estar en problemas, en conflictos. Desde ese año nos inicia un proceso”.

Y quién mejor que don Adolfo Yónima para testimoniar este malestar y esta ruptura de los ritmos de su cotidianidad, si él es el corregidor, si es él quien debe estar viajando por los laberintos de la justicia en la capital provincial y/o departamental, tramitando el saneamiento ante el INRA, presentando denuncias, respondiendo demandas y últimamente, encarando el juicio ante el Juzgado Agrario planteado por el ganadero.

“Hemos estado con el INRA el año pasado y hasta ahora no vemos ningún resultado que sea favorable. Aún nosotros poniendo toda nuestra confianza, siempre nosotros confiamos en las instituciones; pero nosotros no nos hemos desmoralizado. Nosotros vamos a defender lo que es de nosotros. Vamos a luchar unidos más que nunca, porque nosotros queremos la consolidación de nuestro territorio”.

El juicio agrario se inició el año 2001: *“Los momentos más graves han sido cuando viene la Juez Agraria (Dra. Selvia Salvatierra) a fines del 2001. Nos sentencia a desalojar la comunidad. Viene la comisión, viene la policía a querer desalojarnos. Nosotros unidos, más que todo, las señoras fueron las que defendieron (porque en ese entonces nosotros estábamos incorporados en el trabajo de pericias de campo del TIM) y vinieron a querer despojarnos. Después vienen otras comisiones a que salgamos nosotros, desde el 2002 a insistir que salgamos. Queríamos nosotros llegar a congeniar con el señor, pero el señor Guido Suárez está cerrado a su posición. Pero no vamos a abandonar lo que es de nosotros. Después han venido otras comisiones a ver la situación real de la comunidad en la que nos encontramos... Nosotros estamos luchando lo que es de nosotros. De ahí es que nosotros nos sentimos propios y vamos a ganar cueste lo que cueste”.*

El Juzgado Agrario falló a favor del tercero y la comunidad tiene orden de desalojo. La policía ingresó armada y con orden de hacer cumplir este dictamen, usando la fuerza si fuese necesario, *“el equipo de técnicos indígenas de seguimiento al saneamiento del TIM (suspendiendo sus tareas de acompañamiento en las pericias de campo en que se encontraban en ese momento), acudió en auxilio adelantándose a la policía y bloqueando la vía de acceso”*.

De todas maneras la policía ingresó a la comunidad, pero para entonces ya se había definido una estrategia de defensa.

“El bloqueo del camino a Mercedes del Apere, tumbando árboles al camino y la actitud firme de las mujeres de la comunidad³⁴ impidió el desalojo. De lo contrario la suerte de la comunidad hubiera sido otra. Pero lo que más indigna es que mientras la orden de desalojo al predio abandonado ‘El Chiverío’ no se ejecuta hasta ahora, pese a que se la dictó hace tiempo, en cambio a la comunidad entra la policía inmediatamente y bien armada y decidida a cumplir su propósito”.

El desconcierto de los comunarios ante un dictamen que los priva de sus propias tierras, donde muchos nacieron y continúan viviendo ahora con sus propios hijos, no lo pueden disimular. La comunidad fue triplemente víctima en este publicitado caso³⁵.

1) Víctima de los conflictos de competencia que la ley agraria provoca en la definición de las atribuciones institucionales³⁶. Don Adolfo señala a propósito: *“La primera autoridad del INRA, nunca ha querido hacer cumplir, hacer que las cosas se hagan realidad. Hemos firmado convenios en tres ocasiones, igual no se ha podido cumplir. Sigue nomás burlándose de nosotros”*. Lo que ocurre es que la comunidad estaba encarando el conflicto a través del INRA, que en ver-

34 Ya es clásico en las comunidades el papel que juegan las mujeres como encabezadoras de la toma de acciones de defensa o de control, cuando se registra un conflicto de la comunidad con un tercero u otro agente externo. Existen varios ejemplos en que el protagonismo de las mujeres ha sido clave en inclinar la dirección de la resolución del conflicto a favor de la comunidad.

35 Ante denuncias de dirigentes indígenas por éste y otros atropellos, se hizo presente en el lugar una comisión compuesta por representantes de Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo y medios de comunicación escrita y televisiva. Pero pese a ello, la situación no cambió en nada, excepto que los ganaderos se movilizaron en intentos de tomar represalias.

36 El tema del conflicto de competencias es abordado en el punto cinco de esta misma parte del documento.

dad no avanzaba mucho por negligencia de la institución. En esas circunstancias, el *tercero* recurre al Juzgado Agrario y en un juicio rápido sale airoso. La comunidad prácticamente no respondió a este juicio por considerarlo una dualidad incorrecta, en razón que el caso ya estaba asumido desde el INRA. La misma dirigencia del territorio señala: *“Todavía somos ignorantes en estos procedimientos. Nos falta aprender más”*.

- 2) **Víctima de la inexperiencia o ausencia de tradición de desempeño en el mundo de la burocracia jurídica.** *“Aunque nosotros sabíamos por algunas instituciones de apoyo, a veces nosotros por falta de conocimiento, creímos poco, pero siempre dudábamos”*, confiesa don Adolfo Yónima. Este es un caso típico de la subordinación del derecho consuetudinario (pese al reconocimiento jurídico) ante el derecho positivo, de modo que el indígena, con fuerte apego al primer sistema, de antemano está desfavorecido ante la legislación nacional, rompiéndose de ese modo el principio ontológico de que *“todos somos iguales ante la ley”*.
- 3) **Víctima de una concepción desarrollista no sostenible.** La carretera secundaria construida, de inicio provoca una ruptura del sistema natural (divide en dos el monte) al cual está tanto económica como culturalmente integrada la comunidad. Seguidamente, genera condiciones materiales para el despojo de tierras ancestrales de la comunidad.

Pese a todo lo anotado, la comunidad permanece aferrada a su rancho y sus chacos. No se movió del lugar y el tercero mantiene la firmeza de su propósito. Por tanto, el conflicto continúa candente. La prepotencia del tercero funciona sistemáticamente como una nociva arma psicológica y los antecedentes de esta actitud han dejado como víctimas de agresiones físicas personales al párroco Enrique Jordá (párroco, en aquel momento, de San Ignacio) y Arturo Casanovas (funcionario de CIPCA, en aquel momento).

– El caso de la comunidad Chanekere

Chanekere es una comunidad símbolo para el pueblo mojeño-ignaciano especialmente por dos razones: 1) su área territorial incluye el lugar donde originalmente fue fundado San Ignacio de Mojos, hoy

conocido como Ichasi Awásare o Pueblo Viejo³⁷ y, 2) es la comunidad donde mejor se conserva el idioma ignaciano.

Contrariamente a lo que ocurre con otras comunidades ignacianas, aquí el idioma nativo es de uso habitual y el castellano sólo se lo emplea para relacionarse con gente no indígena.

Don Ignacio Apace es el 1er. Cacique de la comunidad y uno de sus más dinámicos representantes en las gestiones y representaciones asumidas. Él señala que problemas de tierras hubo desde hace mucho tiempo en Mojos, pero que a partir de 1999, empiezan los líos más serios.

En 1999 empezó nuestro problema con don Emilio Abularach, cuando él se entró a nuestras tierras, al lado sur y por eso empezamos a luchar. Estuvo dos años molestándonos. No nos dejaba trabajar y no nos quedó más que hacerle frente para que nosotros podamos defendernos y recuperar nuestras tierras. Entonces este señor, como tenía bastante dinero se fue a juicio. Entonces, como yo era el que un poco medio hablaba, me agarraron a mí, como encabezador, como si yo fuera el asesor. Entonces nos metió juicio, por querer defender a nuestros hermanos ahí.

Esta persona llegó a penetrar tanto en la propiedad comunal que, colocó mojones prácticamente bordeando la cancha de fútbol de la comunidad. El problema de tierras con este ganadero continúa vigente. Pero a la comunidad se le abrió otro frente de conflicto de mayor proporción tanto por la superficie del área en conflicto, como por la actitud beligerante del “patrón” y por la significación histórica de dicha área. Este otro conflicto, así lo grafica don Ignacio Apace:

A partir del año 2001, aparece otro problema con Luis Vaca Añez por lo de Ichasi Awásare (Pueblo Viejo), un problema donde nos acusa de que nosotros habíamos atropellado sus legítimas tierras. Sin embargo, nosotros somos dueños de esas tierras. Por eso estamos ahí, ahí vivimos, ahí criamos a nuestros hijos. Ahí nuestros abuelos antes fundaron el pueblo de San Ignacio. Por eso nos sentimos dueños y hemos podido luchar otro año más. En el caso mío estuve tres años en los juicios penales dándoles frente a esos problemas. Entonces he sufrido bastante junto a mis hermanos comunarios. No sólo un tiem-

37 San Ignacio de Mojos fue trasladado de este sitio en 1743 al lugar actual (a unos 16 kilómetros de distancia). Sobre las razones de este traslado se maneja una versión que engloba componentes míticos, relacionado con una serpiente que se alimentaba de personas, empezando a diezmar sensiblemente la población. Hasta que un comunario deliberadamente se dejó engullir por la víbora, quien desde adentro logró herirla de muerte. Según la tradición oral, la dirección que la víbora emprendió para ir a morir, marcó el rumbo hacia donde debería ser trasladado el pueblo.

po, sino todo el tiempo durante el proceso de saneamiento, pero hasta ahora no hemos llegado a ver nuestra titulación. Por encima de esos trabajos de pericias de campo, este señor Luis Vaca ha querido despojarnos. Hasta ahora todavía va un hijo de él y amenaza a nuestros hermanos. Nosotros como comunarios estamos de pie listos para luchar, pero eso nos está molestando, perjudicándonos. No nos deja trabajar amenazándonos a bala. Entonces quisiéramos que esto se haga llegar a una instancia donde corresponda, donde pueda cumplir un castigo este señor.

En realidad, este sitio denominado Ichasi Awásare, en la actualidad constituye para el pueblo mojeño-ignaciano algo así como un santuario histórico muy arraigado en la memoria larga y en las leyendas tradicionales, “Ese sitio (Ichási Awásare) es nuestra cuna de los ignacianos originarios, porque nosotros prácticamente ahí hemos tumbau nuestro ombligo como pueblo” (Pedro Nuni; Secretario de Tierra y Territorio del TIMI).

Es por ello que los dirigentes de la Subcentral de Cabildos Indigenales del TIMI consideran la defensa del lugar como una razón de dignidad étnica.

Pero las acusaciones en este conflicto son mutuas. “Él nos acusa que le habíamos robado 20 cabezas de ganado. Esas son sólo excusas. Él sí nos atropelló queriéndonos quitar más de 800 hectáreas, adueñándose de nuestra propiedad, de nuestro monte. Otro de los problemas es que él ha metido unos maleantes ahí, poniendo centinela en nuestro camino para hacernos regresar a nuestras casas. Nosotros no lo hemos amenazado, hemos trabajado limpiamente.

Los juicios entre ambos van y vienen. El tercero inició un juicio a dirigentes de la comunidad acusándolos de abigeato, acción que no prosperó porque no pudo ser demostrada. Por su lado, la comunidad a través de la subcentral del TIMI, a la cual está afiliada, le ganó un juicio ante el Tribunal Agrario Nacional, que le faculta la posesión sobre el área en conflicto, situación que no es tomada en cuenta por el tercero, puesto que las amenazas continúan. “Más bien nos dio 24 horas de plazo para salir del lugar y si nos pillaba en el lugar, dijo que ‘no respondería por nosotros’”. Pero no sólo son amenazas. También “arrancó y votó” los mojones de la comunidad en tres ocasiones y realizó otras acciones represivas.

Poniendo trancas en nuestros caminos, para que nosotros no pasemos a camppear nuestro monte, sacar madera para nuestras construcciones de nuestras casas, para ir a pescar, para ir a la cacería de bichos en el monte. Todo eso él ha prohibido. Salen diariamente los comunicados por radio con prohibiciones de que nosotros no entremos como si fuera dueño él. Nosotros somos los dueños, pero las autoridades políticas de la provincia y de

otros lugares no han querido escuchar lo que nosotros en realidad sentimos. Por eso nosotros estamos preparándonos más ya. No queremos más atropellos y creemos que vamos a tener legítimamente nuestras propias autoridades.

Hace más de un año que la comunidad se acogió al saneamiento simple, pero a la fecha sólo concluyó las pericias de campo y ahí se quedó estancado el proceso. Los resultados de las pericias de campo no hicieron otra cosa que corroborar los conflictos existentes, reflejados en los mojones rojos colocados en las áreas en conflicto.

La comunidad cifró sus esperanzas en la conciliación, pero el INRA comprometió ya tres fechas para realizar las audiencias de conciliación. Sin embargo falló en las tres ocasiones sin dar explicación alguna a la comunidad acerca de su inasistencia.

En cambio el tercero, pese a los mojones rojos colocados, continuó realizando acciones que contradicen la reglamentación de la legislación agraria.

“Incluso él ha vendido las tierras a un señor Ruiz. Cómo va a vender una tierra, un monte que no es de él, que no es su propiedad. Por eso tiene delito ese hombre y queremos que se haga justicia, por adueñarse y vender nuestras tierras”.

La comunidad tiene conflictos con tres haciendas colindantes y sus representantes señalan que no escatimarán esfuerzos por defender sus tierras:

Nosotros, no nos vamos a dejar nunca. Al subprefecto (Marcial Ruiz) le vamos a alambrar la parte que nos corresponde y se quiere adueñar. Ya tenemos alambre y esperamos que bajen las aguas, seguramente vamos a tener problemas con ellos pero vamos a poner alambre. Así como ellos hacen.

Por el lado de Ichasi Awásare también vamos a alambrar. Por el lado de Emilio Abularach también vamos a ponerle alambre. Toda la comunidad estamos firmes en defender nuestra tierra por nuestra cuenta. Porque las autoridades no nos dan oídos.

3. La conciliación como mecanismo de solución de conflictos

La conciliación es un mecanismo de solución de conflictos contemplado en la ley agraria como un componente del proceso de saneamiento. La nueva dirección del INRA, regional Beni, manifiesta un acentuado optimismo en que la conciliación será la etapa que genere las condiciones reales para viabilizar el saneamiento, reduciendo la lenti-

tud y complejidad del proceso en conjunto, puesto que evitará que las diferencias entre partes se diriman en los juzgados agrarios, y posteriormente, garantizando estabilidad social entre colindantes.

Al mismo tiempo reconoce que hasta el momento esta vía fue menospreciada por la institución pero que en adelante lo privilegiarán (1ra. Mesa Radial). Esta línea optimista es compartida por las autoridades políticas en los siguientes términos: “*Vamos a llegar a un acuerdo entre ganaderos e indígenas. Nosotros como autoridad provincial estamos ahí, para coadyuvar a que hayan conciliaciones y soluciones con las cuales las dos partes queden conforme*” (Marcial Ruiz, Subprefecto de la provincia; 2da. Mesa Radial).

En cambio, el sector indígena, pese a su predisposición, es escéptico al respecto y en la práctica los ganaderos se muestran reacios a acogerse a este mecanismo jurídico. No obstante, en el discurso ante la opinión pública ambos sectores proclaman su voluntad plena a conciliar, pero al mismo tiempo se acusan mutuamente de intransigencia.

La realidad corrobora esta situación, puesto que hasta la fecha no hay resultados significativos en los términos conciliatorios. Uno de los obstáculos para que este mecanismo prospere, probablemente sean las tensiones acumuladas durante décadas entre ambos sectores.

No obstante, la *conciliación* es una posibilidad que puede funcionar en determinado momento, ya sea por convencimiento de las partes o por agotamiento de los mismos en una eventual confrontación prolongada. Aunque también queda intacta la posibilidad de que los conflictos se sobrecarguen en intensidad y generen violencia desmedida, como lo reconocen con mucho temor algunas personalidades en la región.

4. Actores funcionales en torno al proceso de saneamiento

Tanto el sector indígena como los terceros tienen muy claro que la legislación agraria —el texto de la ley INRA— es una cosa y sus instancias de gestión y aplicación, otra. Lo sintomático del asunto es que mientras para los indígenas lo que falla y les perjudica es la mala gestión de las autoridades agrarias y no tanto la ley en sí, para los ganaderos la cuestión está a la inversa; es decir, la legislación agraria los desfavorece y hay que cambiar la ley.

El sector indígena sostiene la siguiente evaluación acerca de cada una de las instituciones agrarias más directamente vinculadas a la regulación del derecho propietario de la tierra:

Comportamiento del INRA

El INRA, como responsable de la realización del saneamiento de tierras agrarias, es la institución gubernamental actualmente más criticada, debido al retraso en el avance del proceso y a la actitud negligente y parcializada de algunos de sus funcionarios.

Estamos de acuerdo con la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), pero lo que no está bien es la parcialización de los funcionarios, encargados de su aplicación. Creo que, si la ley se aplica como debe aplicarse, estaría bien, pero no parcializarse, ver la plata solamente, al que más tiene o a sus familiares. Lamentablemente el sistema político del país es más favoritismo político que servicio al pueblo. Entonces, las autoridades estatales deberían trabajar por el pueblo y no por la plata y por otros intereses, como ocurre. (Adrián Nogales; nov. 2003).

La parcialización de los funcionarios a favor de los terceros, la negligencia en el registro y manejo de planillas de datos, la lentitud de operación y el incumplimiento de cronogramas y de fechas pactadas, la cómoda actitud de colocar mojoneros rojos sin antes agotar los pasos de verificación de los argumentos legales de las partes, ni de insistir de modo convincente en el mecanismo de la conciliación (no se otorgan tiempos pertinentemente necesarios para el efecto), son los cuestionamientos que hace el sector indígena.

Los ganaderos están apropiándose de nuestras tierras. En las pericias de campo se parcializa con los ganaderos, y nosotros ya les hemos dicho y a veces se han enojado. Hemos logrado algo, pero nada de beneficio con la mala aplicación de la ley INRA sobre nosotros. (Juan de Dios Chapi; oct. 2003).

En el fondo, es un cuestionamiento a la moral institucional, independientemente de la Ley INRA y su reglamento, aunque ésta última también es objeto de observaciones por parte de la dirigencia indígena.

En cambio, en la valoración de los ganaderos, no se advierte este tipo de cuestionamientos dirigidas al INRA como institución. Pero sí se cuestiona y se rechaza severamente a la ley misma en su conjunto, por considerarla complaciente, benevolente y paternalista con los indígenas y demasiada rígida con ellos.

Comportamiento del Juzgado Agrario

El Juzgado Agrario es una institución que por falta de requerimiento de partes aún no ha intervenido de lleno en los conflictos de tierras existentes entre indígenas y terceros: *"(...) Realmente son pocos los procesos que he atendido, si han llegado a 30. Conozco procesos por excusa de San Borja o de Trinidad. Propios de San Ignacio, conozco muy pocos."* (Selvia Salvatierra, Juez Agrario).

El caso más polémico del que se tiene conocimiento que haya pasado a esta instancia jurídica, es el de la comunidad Mercedes del Apere que, como ya se vio en el punto referido a conflictos de tierras, responde a una dura disputa de límites entre la comunidad y un tercero colindante.

Este caso ya mereció sentencia y el fallo favoreció al ganadero, de modo que la comunidad pierde sus tierras y en consecuencia debe abandonar el lugar de ocupación. Pero este resultado fue duramente reprochado por la dirigencia indígena, mediante movilizaciones, pronunciamientos públicos de repudio y otras muestras de descontento.

En criterio de los afectados, el fallo fue injusto porque *"si esa tierra la hemos habitado desde nuestros abuelos, por qué cuando llega el saneamiento aparece otro dueño sin títulos verdaderos y encima sale una sentencia de desalojo en nuestra contra"* (Lino Mole; comunidad Mercedes del Apere).

En cambio la Juez Agrario, Selvia Salvatierra lo justifica en los siguientes términos: *"Se inició un proceso de reivindicación de un derecho propietario en mi juzgado, en el cual se encontraba demandada esta comunidad. Lamentablemente no tuvieron la ayuda necesaria para contestar esa demanda, interponer una acción a su debido tiempo, lo que dio lugar a que mi persona, como autoridad, dicte una sentencia que les desfavorece"*. (2da. Mesa Radial).

No obstante este caso concreto, la mayor parte de los conflictos aún están siendo encarados en instancias anteriores al Juzgado Agrario. Es de prever que el protagonismo del Juzgado Agrario se incremente notablemente una vez concluya el trabajo del INRA en el proceso de saneamiento y que el litigio no sea únicamente entre indígenas y terceros.

Comportamiento de la Superintendencia Agraria

Por la lejanía desde donde opera esta institución (no cuenta con una regional en el Beni y menos en Mojos), no existe una evaluación específica de parte de los actores directamente involucrados en el tema

de la tenencia de la tierra, salvo ese detalle de la excesiva distancia geográfica desde donde actúa. El departamento del Beni es atendido por la regional de la Superintendencia Agraria de Santa Cruz.

5. Conflicto de competencias Institucionales

El INRA, en su condición de instancia administrativa, por procedimiento, entra en conflicto de competencia con el Juzgado Agrario como instancia jurisdiccional, debido a que ambas instituciones reclaman competencia sobre asuntos de propiedad legal de la tierra.

El INRA durante el proceso de saneamiento verifica el cumplimiento de la función económico-social e identifica poseedores y define si son poseedores legales o ilegales. Al mismo tiempo, los juzgados agrarios tienen la facultad de conocer los interdictos donde reconocen la posesión (...). Lo lógico sería que los juzgados agrarios tengan una cierta suspensión de sus competencias durante el saneamiento (Hugo Miranda; abogado de Tierra, 1ra. Mesa Radial).

En Mojos, producto de estos conflictos de competencia, es que se dio el tan mentado caso de la comunidad Mercedes del Apere, donde antes de que se concluya el saneamiento de tierras, se inició un proceso judicial ante el Juzgado Agrario, del que la comunidad salió completamente perjudicada.

No obstante, a veces es la misma población la que contribuye a que estas instituciones traspasen los no muy claros linderos de sus competencias.

“La gente cree que los problemas de tierra pueden ser solucionados por el municipio y no es así” (Wilmer Justiniano; Resp. Departamento Legal de la Alcaldía, 1ra. Mesa Radial).

Sin embargo, lo lógico sería que el municipio, como órgano de gobierno involucrado en la vida política, económica, social y hasta cultural de la sociedad local, debiera compartir ciertas competencias en la gestión agraria, especialmente en lo que corresponde al proceso de supervisión o acompañamiento del saneamiento.

Sin embargo, la participación del municipio en el saneamiento puede llevar a mayor conflicto de competencias. Un caso representativo es el de la comunidad San José de Algodonal en el Territorio Indíge-

na Mojeño Ignaciano (TIMI), donde el Gobierno Municipal, en los hechos, desautoriza al INRA a continuar con el saneamiento de esta TCO por existir un conflicto de límites con el radio urbano. La delimitación del radio urbano dio lugar, en algunos casos, a formas de titulación desde el municipio, contradiciendo, formas comunales de posesión.

Quizá aquí el principal dilema gire en torno a si el área en conflicto debe pagar impuesto como corresponde a una propiedad dentro del radio urbano, o por el contrario, no corresponde pagar impuestos como establece la Ley INRA para la propiedad comunal.

Este es un claro ejemplo de las ausencias de que adolece la legislación agraria y que en la práctica provoca conflictos y perjuicios a la población. Pero también es una demostración de que no se usan instancias de conciliación legalmente previstas.

6. El rol del Municipio en el proceso de saneamiento

Hasta el momento, el Gobierno Municipal de Mojos no ha intervenido, en términos de apoyo, ni directa ni indirectamente en el proceso de saneamiento. La preocupación de este órgano de gobierno en lo que respecta al tema territorial está centrada en otros niveles:

(...) el Municipio está tratando de resolver los problemas limítrofes a nivel departamental y a nivel provincial. Para que nosotros podamos definir a cabalidad nuestros límites, primeramente tenemos que tener saneado nuestros límites a nivel departamental, posteriormente a nivel provincial y después a nivel interno (Ricardo Rivero, Pdte. del Consejo Municipal; 2da. Mesa Radial).

Actualmente, los departamentos del Beni y Cochabamba mantienen sus diferencias de límites respecto de la zona del TIPNIS. En cambio, las diferencias limítrofes de tipo provincial se refieren a las existentes entre Mojos y la provincia Yacuma.

Relaciones con la organización indígena

Las relaciones entre el Gobierno Municipal y la organización indígena del nivel comunal se establecen casi exclusivamente sobre la base de demandas sociales propias de la competencia municipal. No

obstante, son relaciones tensas y en cierta medida forzadas, de modo que el trato no corresponde a un nivel de entera cordialidad.

Tienen mal carácter los funcionarios del Gobierno Municipal porque no llegan a comprender nuestras necesidades. Agarran todos los recursos que corresponden a todos y los usan en el pueblo y a las comunidades no las atienden. También el Consejo Municipal nos anda con mentiras porque no tiene interés de trabajar por nosotros (Ignacio Apace; sept. 2002).

En cambio las relaciones del Gobierno Municipal con la organización de carácter territorial, es decir, las subcentrales indígenas, son muy esporádicas y generalmente conflictivas. Prácticamente no existe coordinación entre sí y se tienen mutuamente un concepto negativo que obstaculiza cualquier posibilidad de acercamiento.

Cuando hemos invitado al Alcalde para que dialoguemos, nunca ha asistido; no sabemos por qué no quiere acompañarnos (...) Esta era la oportunidad de que él hubiera estado presente, frente a frente para escuchar nuestras necesidades como indígenas. Somos representantes de 18 comunidades y estamos preocupados de que nunca se hace presente (Juana Caity, dirigente de la Subcentral TIMI; 1ra. Mesa Radial).

Además existen antecedentes conflictivos entre ambos sectores, que aún no han sido olvidados y el temor de que se repitan está muy presente entre la dirigencia indígena. *“El municipio a través del Gobierno Municipal en 1999 y asesorado por la superintendencia forestal, intentó declarar un área de reserva de aprovechamiento forestal al interior de una TCO. Eso fue un atropello, una falta de respeto a la propiedad indígena que logramos revertir con nuestro reclamo (Pedro Nuni; 2da. Mesa Radial).*

Estas condiciones en las que se desarrolla la relación entre Gobierno Municipal y organización indígena representan una fuerte barrera para lograr consensos entre ambos en lo que respecta a la definición de una visión de desarrollo integral y sin exclusiones.

Esta situación afecta directamente a los actores vinculados a la propiedad de la tierra, si se considera que este órgano de gobierno podría contribuir como un puntal más en el proceso de saneamiento.

El papel de coordinación y mediación

Pero ¿cuál es el rol actual del Gobierno Municipal en el proceso de saneamiento que se ejecuta en la zona? Los dirigentes indígenas se

ñalan que, en vez de apoyar el saneamiento, lo está entrabando. Prueba de ello es que el Gobierno Municipal ha realizado una representación conminatoria ante el mismo INRA departamental sobre el caso particular del TIMI, debido a que existe un conflicto de sobreposición de límites entre la TCO y el área urbana de San Ignacio. Esta representación municipal en su momento significó un freno al avance del saneamiento de este territorio.

El siguiente testimonio de un dirigente indígena de la región expresa el sentimiento de la mayor parte de la población indígena acerca de la voluntad política del gobierno municipal, respecto a asumir un rol activo y además equilibrado en el proceso de saneamiento:

No podemos hablar nada del municipio, que se ha comportado como el enemigo número uno de los pueblos indígenas. En vez de cooperarnos para consolidar un espacio geográfico, en vez de ayudar a consolidar la cuna de los pueblos indígenas, se ha opuesto a nuestro saneamiento (Sixto Vejarano Congo; enero 2004).

Este otro testimonio refuerza el anterior, pero además expresa una autocrítica:

La administración municipal es un espacio que puede viabilizar estos procesos, porque nadie más interesado que el municipio en las tierras de su jurisdicción. Sin embargo, cuando el poder local, cuando el municipio está en manos de los mismos ganaderos, entonces no hay interés. No le ponen el hombro. El municipio puede ser un mecanismo para agilizar el saneamiento, pero sólo si los indígenas llegan a su seno (Pedro Nuni; enero 2004).

Por su parte, un alto funcionario de la Alcaldía reconoce que el Gobierno Municipal debería involucrarse decididamente en el proceso de saneamiento:

Por eso les digo que hay una descoordinación entre el Municipio e INRA. No hay un acercamiento para que tanto el Municipio como el INRA digan, trabajemos juntos, ya que la ley en sí nos da más conflictos que soluciones. Veamos la forma de ir solucionando (Wilmer Justiniano, Resp. Departamento Legal del Municipio; 1ra. Mesa Radial).

Asimismo, como resultado de la 2da. Mesa Radial realizada en septiembre de 2003, el Gobierno Municipal asume tal compromiso, aunque de manera muy tímida:

El apoyo que el Municipio tiene para agilizar el tema del saneamiento de tierras, es haciendo las gestiones correspondientes ante las autoridades pertinentes para que de

una vez por todas se lo agilice (...). Vamos a elaborar la nota ante el Gobierno Central y a las autoridades del INRA para que se agilice este saneamiento y se de solución a este problema que atinge a todos (Ricardo Rivero; 2da. Mesa Radial).

Por lo demás, la dirigencia indígena espera que el gobierno municipal asuma un papel menos confrontado al movimiento indígena.

7. La ley agraria en la evaluación de los afectados

Tanto el contenido como la aplicación de la legislación agraria, constituyen un punto de tensionamiento entre los actores directamente involucrados en la tenencia de la tierra. Ya señalamos anteriormente, y aquí lo constataremos, cómo los terceros –ganaderos mayormente– centran su disconformidad en el espíritu de la ley, mientras el sector indígena cuestiona la actitud de los operadores (funcionarios) de la ley. En este sentido, buena parte de las tensiones, producto de los conflictos entre estos dos sectores, encuentran una vía de desahogo en el cuestionamiento al gobierno central.

La evaluación indígena

Entre la población indígena, es generalizado el sentimiento en sentido de que las leyes del país en conjunto están hechas para favorecer a otros que no sean ellos.

Eso se puede constatar en la asustadiza reacción de los comunarios, cuando un tercero lleva la policía hasta la misma comunidad para dirimir algún aspecto concreto de un conflicto existente entre ambos.

Se puede observar en el temor de los comunarios cuando hay que enfrenar una demanda judicial planteada por un tercero.

Se puede evidenciar cuando un comunario, sea de base o dirigente comunal, debe prestar declaraciones en la policía u otra instancia judicial por el motivo que sea.

Se lo puede comprobar en las reiteradas quejas y reclamos al respecto, realizados por dirigentes territoriales y regionales. *“La ley desde siempre favorece sólo a los karayanas, porque está hecha por los mismos karayanas. Quizá la ley INRA sea la única excepción”* (Sixto Vejarano Congo; enero 2003).

Ya sea por desinformación, por malas experiencias o por otra razón, la ley infunde temor entre el común de la población indígena, quizá ahora menos que antes, pero ese sentimiento aún no está superado. Es cierto que los dirigentes de a poco se van habituando a lidiar sobre este terreno escabroso, pero aún así manifiestan abiertamente su desconfianza, debido a las decepciones que les ha dejado la experiencia.

En lo que respecta concretamente a la legislación agraria, este sentimiento, más que con la letra del texto jurídico, está asociado a los operadores de la ley, aquellos que la interpretan y los que la aplican.

No obstante, el respeto a la ley es una constante entre la población indígena, incluidos sus dirigentes. *“Pero nosotros nos sentimos mojeños y bolivianos (...) nosotros los indígenas las respetamos (a las leyes). Son los karayanas los que no las respetan ni la ejecutan”* (Antonio Almaquio; comunidad Litoral).

En ese sentido, especialmente en la última década transcurrida, los indígenas han elaborado propuestas de tipo jurídicas en la búsqueda de que estas leyes también los favorezcan. Se han realizado movilizaciones para demandar que la ley también los tome en cuenta, los reconozca como diferentes, incluyendo sus derechos espaciales y culturales.

En gran medida, la ley agraria actualmente en vigencia es producto de las movilizaciones y demandas de los indígenas. Uno de sus rasgos más importantes es que rompe, el carácter asimilacionista de la legislación boliviana en general.³⁸ Aunque de manera limitada, establece las bases jurídicas para el respeto de los espacios de reproducción cultural de los pueblos. Por lo menos es así como lo entiende la mayoría de los dirigentes indígenas en la zona. *“Creemos en la Ley INRA, sabemos que nos respeta (...). Tiene algunas fallas pero creemos que esas fallas se las puede corregir”* (Pedro Nuni; Ira. Mesa Radial).

Sin embargo de ello, también corresponde señalar que a veces las bases confunden la ley con su aplicación y tienen una percepción dis-

38 El carácter asimilacionista de la legislación boliviana se hace manifiesto a partir de mitad de siglo XX. Al respecto, Albó señala: *“(...) las ideologías políticas de los años cincuenta en adelante se apostaban más bien, en el mejor de los casos, por la propuesta del país ‘mestizo’. Este concepto se toma en un sentido muy semejante al que adquirió en la revolución mejicana, es decir, un país cuyos indios acaban por asimilarse al modelo blanco dominante”* (Albó, 2002: 182).

tinta a la de sus dirigentes, porque la vivencia de la realidad así se los muestra.

“El INRA no nos apoya a nosotros los pobres. Apoya a los ricos y los ricos cogen harta tierra y nos dejan sin tierra” (Elsa Noco; oct. 2003).

Anecdóticamente, uno de los impedimentos para la aplicación del espíritu de ley agraria, está en su reglamento, porque la dilata e incluso la entaba. Pero sobre todo está en la actitud de los operadores de la ley.

“Nos sentimos bolivianísimos, pero..., si la ley se aplicara sería diferente. Sólo cuando un indígena ocupe algún espacio en el Estado, se podrá eso” (Gilberto Vejarano; oct. 2003).

De modo que, por estas deficiencias de la institucionalidad y de la sistemática exclusión, el respeto a la ley no se traduce en legitimación de las autoridades estatales. *“Nos consideramos bolivianos, pero respetamos más a las autoridades tradicionales, porque las estatales no hacen caso a la ley. Las estatales hacen caso omiso, por ejemplo a las peticiones de las autoridades comunales”* (Wilson Rossell; oct. 2003).

Es por esta razón, entre otras que, por ejemplo, pese a la vigencia de la ley, se avanza demasiado lento en la regularización de la propiedad jurídica de la tierra y esto está llevando a la impaciencia y hasta la desesperación a la población indígena.

En este sentido, un taller de evaluación conjunta del proceso de saneamiento, llevado a cabo por representantes comunales del TIM y del TIMI en San Ignacio de Mojos en el mes de julio del 2003, llegó a las siguientes conclusiones:

- 1) **La legislación.** Como punto fundamental se observa que la ley no reconoce el territorio en los términos de la concepción indígena; lo que se admite y titula es la Tierra Comunitaria de Origen (TCO), que no contempla una visión de sistema, donde los componentes de la naturaleza (tierra, bosque, agua) constituyen un todo indivisible que posibilita la vida y cultura de los pueblos indígenas. Por el contrario, la ley fragmenta este sistema. No contempla la autonomía indígena para tomar decisiones en torno a temas centrales para el desarrollo de un pueblo, como es la educación, la gestión de sus recursos forestales, la administración política.

Otra observación señalada en la evaluación, es la imposibilidad de una aplicación coactiva de la ley, ya sea por sí misma o en

coordinación con otras instancias del Estado para hacer cumplir las disposiciones establecidas en la letra.

También hicieron notar algunas omisiones que consideraron básicas, como por ejemplo la ausencia de límite al tamaño de las haciendas ganaderas para la acumulación de tierras de manera individual. Los evaluadores advirtieron además que existen decretos supremos que se los hacen prevalecer sobre la ley, con clara intención de perforarla. Tal es el caso del Decreto Supremo 27068 sobre titulación de instalaciones militares sin saneamiento agrario.

- 2) **La reglamentación.** Aquí las observaciones están básicamente referidas a que el procedimiento técnico para la realización del saneamiento es demasiado largo y moroso. Tiene excesivas etapas. Esta situación perjudica al indígena y permite al tercero realizar acciones no siempre éticas ni ajustadas a la ley, con el fin de consolidar sus tierras.
- 3) **Los funcionarios.** Este es uno de los puntos más neurálgicos de las observaciones realizadas: incumplimiento de cronogramas y plazos establecidos, parcialización abierta con los terceros, negligencia en su trabajo, resistencia a coordinar con los dirigentes del territorio, utilización de los indígenas como personal de servidumbre en la realización de sus tareas de campo, manipulación de la información de manera tendenciosa y aplicación incorrecta del reglamento. Esta realidad compromete la institucionalidad agraria.
- 4) **La institución.** Autoridades y funcionarios poco transparentes, falta de institucionalización del INRA, insuficiencia de funcionarios técnicos y de equipos en el INRA, Superintendencia Agraria demasiado centralizada; Juzgado Agrario parcializado con los terceros, son algunos de los cuestionamientos surgidos en dicho taller de evaluación.

Como se puede apreciar en el punteo de la evaluación, la ley pero principalmente su reglamentación está cuestionada por parte del movimiento indígena. Las observaciones más severas son para los funcionarios de estas instituciones. Esta demostración constata que el discurso de la ley apunta en un sentido y los funcionarios responsables de la aplicación de dicha ley la obstaculizan o la distorsionan a favor de los ganaderos.

La evaluación desde los ganaderos

El sector ganadero también tiene sus reparos al respecto y de manera muy concreta, los cuales apuntan directamente al espíritu de la ley.

“Tenemos entendido que la Ley INRA es más que todo una ley indígena. Pero en realidad no se los tomó en cuenta, como lo decía el representante de los ganaderos. Se hizo bajo presión y cuando una ley se hace de esta forma, no complace a todos los bolivianos” (Wilmer Justiniano; 1ra. Mesa Radial)³⁹.

Cabe aclarar no obstante que la Ley INRA, durante cuatro largos años, experimentó todo un proceso de consulta en busca de lograr la conciliación de intereses entre los sectores más directamente involucrados en la tenencia de la tierra y en alguna medida se ha aproximado a ese propósito.

Pero el sector ganadero, incluso cuestiona el valor constitucional de los territorios indígenas y el peligro que éstos podrían generar a futuro. Cuestiona la inequidad en la distribución de tierras en términos de porcentajes absolutos, donde los indígenas logran territorios extensos. Critica la seriedad de los Estudios de Necesidades Espaciales que sólo contribuyen a la concentración de tierras en manos indígenas. Además, cuestiona la debilidad de los gobiernos ante las presiones de sectores sociales como los indígenas.

Un punto de alerta que resalta el sector ganadero, es que la ley prácticamente les trunca cualquier posibilidad de crecimiento: *“A nosotros se nos ha quitado de raíz el crecimiento. ¿Dónde vamos a crecer, si no tenemos cómo avanzar en el problema de tierra? Eso se los demuestro porque toda ley que sale en este país es hecha en un escritorio. No es hecha ocularmente. Hay que salir a estudiar en cada departamento y en cada provincia, en el ámbito nacional para sacar una ley”* (Miguel Arias; 1ra. Mesa Radial).

Esta apreciación es concordante con el sistema económico vigente en la ganadería del Beni: una producción de carácter extensiva, donde la extensión de la estancia es vital.

39 El abogado Justiniano es Responsable del Departamento Legal de la Alcaldía.

